



## **DEDICATORIA**

A mi madre, EDELMIRA LLANOS DE JARA, a mi padre ESTEBAN JARA y a mi hija ADAYA V. E. JARA ALVA.

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradezco a Dios por la salud, a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM) por ser mi alma mater.*

A mis amigos y familiares, que me acompañaron en esta etapa de formación y, a los docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

A mis familiares, amigos y equipo de trabajo.

A mi Asesor, Dr. Héctor Miguel Manríquez Zapata, por el asesoramiento oportuno durante el desarrollo de la presente investigación.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ  
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

**Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana**

**Rector:**

**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**

**Vicerrector Académico**

**Dra. María Nelly Luján Espinoza**

**Vicerrectora de Investigación**

**Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo**

**Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

## VISTO BUENO DEL ASESOR



### ANEXO 3-L

#### VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X) / Profesional externo ( ), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada Influencia de la ética y axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de derecho y ciencias políticas de la UNTEM, 2020; del egresado Nilsen Julian Jara llanos de la Facultad de derecho y ciencias políticas Escuela Profesional de derecho y ciencias políticas de esta Casa Superior de Estudios.

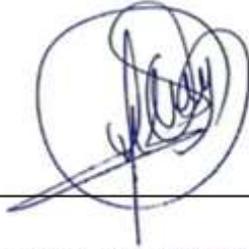
El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 27 de Abril de 2023

Firma y nombre completo del Asesor

Hector Miguel Manriquez Zarata.

## JURADO EVALUADOR DE TESIS



---

Mg. Pilar Mercedes Cavllahua Dioses

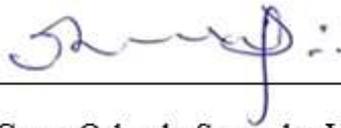
**PRESIDENTE**



---

Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres

**SECRETARIO**



---

Mg. Cesar Orlando Saavedra Vera

**VOCAL**

## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



### ANEXO 3-Q

#### CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

Influencia de la ética y axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de Derecho y Ciencias políticas de la UNTRM, 2020,  
presentada por el estudiante (  ) Vegresado (x) Nilser Julian Sara Llanos  
de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas  
con correo electrónico institucional nilserjara@gmail.com

después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

- a) La citada Tesis tiene 23 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (x) / igual ( ) al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) La citada Tesis tiene \_\_\_\_\_ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.

Chachapoyas, 06 de noviembre del 2023

  
SECRETARIO

  
VOCAL

  
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

## REPORTE TURNITIN

### Influencia de la Ética y la axiología jurídica en la Formación Profesional de los Estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM-A, 2020

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

**23%**  
INDICE DE SIMILITUD

**22%**  
FUENTES DE INTERNET

**7%**  
PUBLICACIONES

**10%**  
TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorioinstitucional.buap.mx</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>www.researchgate.net</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>Nuria González, María-Jesús Colmenero. " Snapshot of inclusion at the university from the perspective of academic staff ( ) ", Culture and Education, 2021</b> Publicación	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>1library.co</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.unprg.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>fdocuments.mx</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>

  
Pita Castellanos Díaz  
4103 3346

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS



**UNTRM**

**REGLAMENTO GENERAL**  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

## ANEXO 3-5

### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 05 de diciembre del año 2023 siendo las 9:00PM horas, el aspirante: Nilsen Johan Lara Ramos, asesorado por Dr. Héctor Miguel Manriquez Zapata defiende en sesión pública presencial (x) / a distancia ( ) la Tesis titulada: Influencia de la ética y axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM 2020 para obtener el Título Profesional de Abogado a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas: ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg. Pilar Mercedes Cayllasho Dioses

Secretario: Mg. Edwin Manuel Aguilar Torres

Vocal: Mg. César Orlando Saavedra Vera

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

Aprobado (x) por Unanimidad (x) / Mayoría ( ) Desaprobado ( )

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 10:10 AM horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.

  
SECRETARIO

  
VOCAL

  
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

## INDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	ii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iii
<b>AUTORIDADES DE LA UNTRM</b> .....	iv
<b>VISTO BUENO DEL ASESOR DE LA TESIS</b> .....	v
<b>JURADO EVALUADOR</b> .....	vi
<b>CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS</b> .....	vii
<b>REPORTE TURNITIN</b> .....	viii
<b>ACTA DE SUSTENTACIÓN DE LA TESIS</b> .....	ix
<b>ÍNDICE</b> .....	x
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	xi
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	xiii
<b>RESUMEN</b> .....	xv
<b>BASTRACT</b> .....	xvi
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	17
<b>II. MATERIAL Y METODOS</b> .....	21
2.1. DISEÑO DE INVESTIGACION.....	21
2.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	21
2.3. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	22
2.4. VARIABLES DE ESTUDIO.....	22
2.5. MÉTODOS Y TÉCNICAS.....	22
<b>III. RESULTADOS</b> .....	24
<b>IV. DISCUSIÓN</b> .....	45
<b>V. CONCLUSIONES</b> .....	57
<b>VI. RECOMENDACIONES</b> .....	58
<b>VII. REFERENCIAS</b> .....	59
<b>VIII. ANEXOS</b> .....	61

## INDICE DE TABLAS

<b>Tabla N° 01:</b> Ha escuchado usted respecto a la Ética y a la Axiología Jurídica...	24
<b>Tabla N° 02:</b> Conoce la relación que tiene la ética y la axiología jurídica.....	25
<b>Tabla N° 03:</b> Para aplicar las normas jurídicas se necesita la ética y de la axiología jurídica.....	26
<b>Tabla N° 04:</b> Es importante saber sobre los valores harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar una norma.....	27
<b>Tabla N° 05:</b> Es posible promover una conducta deseable para lograr una correcta valoración jurídica.....	28
<b>Tabla N° 06:</b> La universidad le ofrece formación respecto a la ética y axiología jurídica.....	29
<b>Tabla N° 07:</b> La ética nos ayuda a mejorar nuestras conductas en el ejercicio profesional.....	30
<b>Tabla N° 08:</b> Una de las prohibiciones éticas del abogado es.....	31
<b>Tabla N° 09:</b> La afirmación: "La ética y la axiología jurídica van de la mano" por cuanto, la axiología se encarga de estudiar los valores en el ser humano y la ética:.....	33
<b>Tabla N° 10:</b> La expresión "El abogado debe inspirar con sus actuaciones la confianza y el respeto de la ciudadanía por la profesión de abogado. Debe abstenerse de toda conducta que pueda desprestigiar la profesión". Corresponde al principio:.....	33
<b>Tabla N° 11:</b> Su objetivo esencial es la convivencia social de los hombres como fuente fecunda la paz, libertad progreso y bienestar general:.....	34
<b>Tabla N° 12:</b> El honor, la dignidad y el decoro son bases fundamentales de:.....	35
<b>Tabla N° 13:</b> Se considera infracción al código de ética del abogado, no actuar con probidad e integridad:.....	36
<b>Tabla N° 14:</b> Cree Ud. que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía), es importante conocer la Ética y la Axiología Jurídica.....	37
<b>Tabla N° 15:</b> Cree Ud. Que las infracciones al código de ética del abogado, ejercido por muchos profesionales, responde a una poca formación respecto a valores éticos:.....	38
<b>Tabla N° 16:</b> Considera Ud. que, a mayor preparación en una materia, puede en un profesional generar mayor capacidad, debido a que le permite adquirir mayor conocimiento que le permite aplicar el desempeño profesional:.....	39
<b>Tabla N° 17:</b> Cree Ud. Que el abogado necesita tener mayor formación en ética y axiología jurídica para asegurar una actuación conforme a los principios rectores del código de ética del abogado:.....	40

<b>Tabla N° 18:</b> Cree Ud. Que una mayor instrucción respecto a ética y axiología jurídica, aseguraría el correcto cumplimiento del código de ética del abogado:..	41
<b>Tabla N° 19:</b> Ud. Considera que la universidad al implantar en la malla curricular, el curso de ética y axiología jurídica, busca que los futuros profesionales del derecho lleven una vida enmarcada dentro de lo que es "el deber ser":.....	42
<b>Tabla N° 20:</b> Cree Ud. Que incluir cursos relacionados a la ética y a la axiología jurídica en la malla curricular de derecho y ciencias políticas, ayudaría a garantizar una conducta profesional recta y eficaz, contraria a algunos profesionales del derecho que han actuado contra de la Ley, por beneficio propio o de terceros:.....	43

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura N° 01:</b> Ha escuchado usted respecto a la Ética y a la Axiología Jurídica...	24
<b>Figura N° 02:</b> Conoce la relación que tiene la ética y la axiología jurídica.....	25
Tabla N° 03: Para aplicar las normas jurídicas se necesita la ética y de la axiología jurídica.....	26
<b>Figura N° 04:</b> Es importante saber sobre los valores harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar una norma.....	27
<b>Figura N° 05:</b> Es posible promover una conducta deseable para lograr una correcta valoración jurídica.....	28
<b>Figura N° 06:</b> La universidad le ofrece formación respecto a la ética y axiología jurídica.....	29
<b>Figura N° 07:</b> La ética nos ayuda a mejorar nuestras conductas en el ejercicio profesional.....	30
<b>Figura N° 08:</b> Una de las prohibiciones éticas del abogado es.....	31
<b>Figura N° 09:</b> La afirmación: "La ética y la axiología jurídica van de la mano" por cuanto, la axiología se encarga de estudiar los valores en el ser humano y la ética:.....	32
<b>Figura N° 10:</b> La expresión "El abogado debe inspirar con sus actuaciones la confianza y el respeto de la ciudadanía por la profesión de abogado. Debe abstenerse de toda conducta que pueda desprestigiar la profesión". Corresponde al principio:.....	33
<b>Figura N° 11:</b> Su objetivo esencial es la convivencia social de los hombres como fuente fecunda la paz, libertad progreso y bienestar general:.....	34
<b>Figura N° 12:</b> El honor, la dignidad y el decoro son bases fundamentales de:.....	35
<b>Figura N° 13:</b> Se considera infracción al código de ética del abogado, no actuar con probidad e integridad:.....	36
<b>Figura N° 14:</b> Cree Ud. que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía), es importante conocer la Ética y la Axiología Jurídica.....	37
<b>Figura N° 15:</b> Cree Ud. Que las infracciones al código de ética del abogado, ejercido por muchos profesionales, responde a una poca formación respecto a valores éticos:.....	38
<b>Figura N° 16:</b> Considera Ud. que, a mayor preparación en una materia, puede en un profesional generar mayor capacidad, debido a que le permite adquirir mayor conocimiento que le permite aplicar el desempeño profesional:.....	39
<b>Figura N° 17:</b> Cree Ud. Que el abogado necesita tener mayor formación en ética y axiología jurídica para asegurar una actuación conforme a los principios rectores del código de ética del abogado:.....	40

<b>Figura N° 18:</b> Cree Ud. Que una mayor instrucción respecto a ética y axiología jurídica, aseguraría el correcto cumplimiento del código de ética del abogado:..	41
<b>Figura N° 19:</b> Ud. Considera que la universidad al implantar en la malla curricular, el curso de ética y axiología jurídica, busca que los futuros profesionales del derecho lleven una vida enmarcada dentro de lo que es "el deber ser":.....	42
<b>Figura N° 20:</b> Cree Ud. Que incluir cursos relacionados a la ética y a la axiología jurídica en la malla curricular de derecho y ciencias políticas, ayudaría a garantizar una conducta profesional recta y eficaz, contraria a algunos profesionales del derecho que han actuado contra de la Ley, por beneficio propio o de terceros:.....	44

## RESUMEN

La presente investigación - tesis titulada “Influencia de la Ética y la axiología jurídica en la Formación Profesional de los Estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, 2020” es un tema de gran importancia que ésta vinculada a la formación de los estudiantes de derecho y la carencia de valores en el ejercicio profesional del abogado, en los diferentes campos de la abogacía incluyendo en la magistratura; la pregunta de investigación fue: ¿Cuál es la Influencia del curso de Ética y la Axiología Jurídica en la formación profesional de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 2020?; como objetivo general: Determinar cuál es la influencia del curso ética y axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de derecho de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - 2020. El tipo de investigación es básica, explicativa, con una muestra de 45 estudiantes de la “Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas del XII ciclo de la sede Chachapoyas”; el instrumento utilizado fue la encuesta, se llegó a determinar que el curso de ética y axiología jurídica, influye significativamente y de manera positiva en la formación profesional de los estudiantes de derecho de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2020, toda vez que, como futuros profesionales deben ejercer la abogacía bajo parámetros estrictamente éticos y morales.

**Palabras clave:** Ética; Axiología Jurídica; formación profesional.

## ABSTRACT

The present research - thesis entitled "Influence of Ethics and Legal Axiology in the Professional Formation of Law and Political Science Students of UNTRM, 2020" is a topic of great importance that is linked to the formation of law students and the lack of values in the professional practice of the lawyer, in the different fields of law including in the magistracy; the research question was: What is the Influence of the course of Ethics and Legal Axiology in the professional formation of the students of Law and Political Sciences of the National University Toribio Rodriguez de Mendoza of Amazonas, 2020? The general objective: To determine what is the influence of the Ethics and Legal Axiology course in the professional formation of law students of the National University Toribio Rodriguez de Mendoza of Amazonas - 2020. The type of research is basic, explanatory, with a sample of 45 students of the "Professional School of Law and Political Sciences of the National University Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas of the XII cycle of the Chachapoyas branch"; the instrument used was the survey, it was determined that the course of ethics and legal axiology, significantly and positively influences the professional training of law students of the National University Toribio Rodriguez de Mendoza de Amazonas - 2020, since, as future professionals must practice law under strictly ethical and moral parameters.

**Keywords:** Ethics; Legal Axiology; vocational training

## **I. INTRODUCCIÓN**

La presente investigación surge del problema observado respecto de los valores en el ejercicio de la profesión del abogado, materializándose con conductas antiéticas en el ejercicio de sus funciones; estas conductas son todas las acciones que contengan disminución o pérdida de valores tales como la verdad, la justicia y la lealtad, las cuales deben ser mantenidas por el profesional de derecho tanto en el ejercicio de la profesión como en la vida diaria.

Una probable causa de que el abogado tenga conductas antiéticas, puede que tenga origen desde la formación académica del profesional de derecho dentro de la universidad. Si bien todos los abogados recibimos educación tanto en las familias como en la universidad, la educación en la universidad debe ser integral, en donde se articulen procesos cognitivos, afectivos y volitivos.

En este sentido, los planes de estudio de las universidades públicas y privadas deben estar relacionados con la ética profesional, dado que el abogado debe ser íntegro y dotado de valores. Es por ello que, al no tener en cuenta la enseñanza de la ética y la axiología jurídica en las universidades hay una alta probabilidad de que más a delante ocasiones una crisis de valores, y como consecuencia de ello se evidencien conductas antiéticas, por lo que a lo largo de los años se ha generado una falsa percepción sobre la desconfianza en los profesionales de este campo.

Razones por las cuales, la enseñanza de la ética y la axiología jurídica en la carrera de derecho es fundamental debido a que nos brinda un panorama completo de las brechas entre la formación del futuro profesional de derecho y el tener un control adecuado sobre el ejercicio de esta profesión, tratando así de evitar las malas prácticas y promover el estudio de la cultura jurídica. Es por ello que, la implementación de los cursos relacionados a la ética debe ser transversales e impartidos desde los inicios de la educación del profesional, por ejemplo, los cursos de deontología pueden mejorar la percepción que se tiene sobre los profesionales que ejercen esta rama del conocimiento. (Murillo, 2015)

La formación educativa del profesional de derecho debe estar fundamentado sobre las aristas de lo afectivo, emocional y sentimental, las cuales deben actuar en debido equilibrio con el

fin de construir una sólida formación en valores en donde interviene el ser y el deber ser, la bondad o la malicia humana. Sin embargo, el estudio llevado a cabo por Quijano (2015) arrojó resultados que desafían la noción de que la educación universitaria tenga un impacto significativo en la modificación de las percepciones de los estudiantes en relación con sus valores morales. A pesar de que los jóvenes otorgaron puntuaciones elevadas a los valores morales en su investigación, colocándolos en lo más alto de la escala, no se encontraron diferencias sustanciales entre los estudiantes que estaban comenzando su recorrido universitario y aquellos que se encontraban en etapas más avanzadas. Estos hallazgos sugieren que el tiempo en la universidad no parece estar relacionado de manera significativa con las percepciones de los valores morales de los estudiantes.

Barrios (2006) en su investigación indica que, es fundamental que la “Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala” se debería implementar un curso de Deontología Jurídica, esta institución educativa se presenta como una medida valiosa y necesaria. Este curso se enfoca en la exploración de los estándares éticos y las bases de las responsabilidades, especialmente en relación con los compromisos morales que los futuros abogados deben cumplir en el ejercicio de su profesión. Esta capacitación reviste gran importancia, ya que brinda a los aspirantes a profesionales del ámbito legal una perspectiva más clara y profunda acerca de cómo deben guiar su conducta para un desempeño profesional ético y responsable. Este entendimiento de la ética y la moral en el contexto jurídico contribuye de manera significativa a la formación de individuos íntegros y conscientes de su función en la sociedad, lo que, a su vez, podría generar un impacto positivo en la calidad y la integridad de la práctica legal. En un entorno en el cual la toma de decisiones éticas es esencial, este programa sienta las bases necesarias para que los futuros abogados puedan abordar dilemas éticos y legales de manera informada y ética, promoviendo la confianza y la equidad en el sistema legal.

Por su parte, Arias (2018) sostiene que, la influencia significativa de la deontología jurídica en la educación de los estudiantes de derecho en la “Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez”. Esto se refleja en el hecho de que la mayoría de los estudiantes están familiarizados con el "Código de Ética", que regula la conducta deontológica de los abogados, mientras que una minoría de estudiantes no está al tanto de esta denominación. Otro de sus hallazgos importantes, mencionan la percepción de los estudiantes hacia sus

docentes, en las que fundamentan que los docentes los forman en base a buenos valores morales.

La necesidad de incluir cursos de ética y deontología en los planes de estudio de las Facultades de Derecho es innegable, y tu observación sobre la falta de respuesta favorable en la evaluación de la actuación de los abogados subraya aún más la importancia de esta formación ética. La escasa representación de cursos de ética en los planes de estudio, que apenas llega al 1%, es una preocupación que merece ser abordada de manera significativa. La ética y la deontología son fundamentales para la formación de abogados que no solo posean conocimientos legales sólidos, sino que también se destaquen por su integridad y conducta ética en el ejercicio de su profesión.

La incorporación de la ética como elemento sustancial en la formación legal es esencial no solo para los estudiantes de derecho, sino también para los abogados en ejercicio. Como mencionaste, a medida que los profesionales ganan más experiencia en su carrera, la necesidad de una formación ética continua se vuelve aún más relevante. Esto garantiza que los abogados mantengan altos estándares éticos a lo largo de su vida profesional y sean capaces de cumplir eficazmente con sus deberes deontológicos en el ejercicio de la abogacía. La ética y la deontología son fundamentales para construir una profesión legal sólida y confiable que sirva mejor a la sociedad y a la justicia. (Tanillama, 2017)

El desconocimiento del contenido del Código de Ética entre los abogados colegiados pone de manifiesto un problema significativo en la profesión legal. Es esencial que los abogados estén familiarizados con los principios éticos y deontológicos que rigen su práctica profesional. La ética legal es un componente fundamental para garantizar la integridad, la honradez y la probidad en el ejercicio de la abogacía. Los abogados deben ser guardianes de la justicia y la legalidad, y su conocimiento y aplicación de los principios éticos son esenciales para luchar contra la injusticia y cualquier forma de corrupción en la profesión.

La relación entre ética y derecho es innegable, ya que los principios éticos a menudo se traducen en reglas jurídicas que regulan la conducta de los abogados y garantizan el funcionamiento justo y transparente del sistema legal. La formación moral de los abogados debe ser ecléctica, proveniente de diversas fuentes, incluyendo el hogar, la universidad y la sociedad en general. Esto refleja la importancia de una educación ética integral en la

formación de los futuros abogados y resalta la responsabilidad de las instituciones educativas y los colegios de abogados para promover una comprensión profunda de la ética legal y su aplicación en la práctica profesional. (Fernández, 2017)

La presente investigación es de tipo explicativo, diseño transversal, no experimental y correlacional. De los principales resultados tenemos que solo un 64% de los estudiantes encuestados respondió que la universidad si les ofrece formación respecto a la ética y axiología jurídica y el 36% respondió que no les ofrece (ver tabla y figura 6); del 100% de los estudiantes encuestados el 87% considera que la universidad al implantar en la curricular el curso de ética y axiología jurídica busca que los futuros profesionales del derecho lleven una vida enmarcada dentro de los que “el deber saber” y el 13% considera que no (ver tabla y figura 19); de los 45 estudiantes encuestados el 82% considera que incluir cursos relacionados a la ética y a la axiología jurídica en la malla curricular de derecho y ciencias políticas ayudará a garantizar una conducta profesional recta y eficaz contraria a algunos profesionales del derecho que han actuado en contra de la ley por beneficio propio o de terceros y el 18% considera que no (ver tabla y figura 20). Ante estos resultados y la importancia de tener una formación profesional en valores, podemos afirmar que el curso de ética y axiología jurídica influye significativamente y de manera positiva en la formación profesional de los estudiantes de derecho de la “Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2020”, toda vez que, como futuros profesionales deben ejercer la abogacía bajo parámetros estrictamente éticos y morales.

De los resultado se verifica que, gran parte de los estudiantes encuestados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas han respondido que no han escuchado respecto a la ética y a la axiología jurídica, así como su relación entre las mismas; además, los estudiantes consideran que las normas jurídicas no necesitan de la ética y la axiología jurídica; que no es importante saber sobre los valores que harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar el las normas; y, que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía) no es importante conocer la ética y axiología jurídica; situación que es preocupante, más aun siendo alumnos del XII ciclo; esto se debería a que, durante su formación se habría restado importancia a la enseñanza sobre la ética y los valores morales que deben desempeñar al momento de ejercer la abogacía.

## II. MATERIAL Y MÉTODOS

La presente investigación fue de tipo explicativo, “estos estudios tratan precisamente de explicar por qué se llevan a cabo los fenómenos (físicos o sociales), bajo qué circunstancias se presentan y de qué manera se relacionan las variables sometidas a análisis” (condiciones metodológicas necesarias para ser una investigación **transversal** Hernández et al., 1997).

En el presente estudio los datos fueron recopilados en un tiempo determinado con el fin de describir las variables de estudio para analizar la repercusión e interrelacionarlo en un momento dado (Azañero, 2016); es **no experimental** porque las variables estudiadas no fueron manipuladas en ningún momento, únicamente se observó el comportamiento de las mismas, tal y como se presentan en la realidad estudiada, posteriormente fueron analizadas y explicadas (Azañero, 2016); tuvo un alcance **correlacional**, dado que se determinó la influencia del curso de ética y axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, 2020, al existir una correlación directa entre la ética y el derecho.

### 2.1. Población, Muestra y Muestreo

#### 2.1.1. Población

La población de estuvo constituida por 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la “Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas” sede central Chachapoyas.

#### 2.1.2. Muestra

Estando a que la población fue pequeña, pues la muestra estuvo constituida por el total de la población, esto es, por los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la “Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas” sede central Chachapoyas.

#### 2.1.3. Muestreo

Se optó por utilizar un método de muestreo no probabilístico intencional por conveniencia, lo que significa que la selección de la muestra se basó en el criterio y la elección deliberada del investigador. En este enfoque, no se siguió un proceso aleatorio, sino que se eligieron específicamente ciertos elementos o

participantes que se consideraron más convenientes o representativos para el propósito de la investigación. Este método se utiliza cuando no es posible o práctico aplicar un muestreo probabilístico y se busca seleccionar participantes que sean accesibles y proporcionen información relevante para el estudio.

## **2.2. Variables de estudio**

**2.2.1. Variable independiente:** Ética y Axiología jurídica

**2.2.2. Variable dependiente:** Formación Profesional

## **2.3. Métodos.**

En la presente investigación se utilizaron los siguientes métodos:

**2.3.1. Analítico:** Una de las características de este método es descomponer un todo en partes pequeñas para poder estudiarlas y tener un mejor control sobre ellas, es así que, las variables de este estudio fueron desglosadas en dimensiones y sub dimensiones para poder estudiarlas.

**2.3.2. Inductivo:** Se analizaron premisas particulares hasta arribar a conclusiones generales que vienen a ser los valores éticos, la moral, las normas éticas jurídicas, que guardan estrecha relación con las variables de estudio.

**2.3.3. Deductivo:** Este método se propuso a analizar puntos concretos a partir de cuestiones generales, para ello se partió elaborando hipótesis desde las teorías generales para luego ser debidamente comprobadas.

**2.3.4. Descriptivo – explicativo:** Este método fue aplicado al momento de recopilar información relevante del estudio, para luego ser descrita y posteriormente a través de la explicación encontrar las causas que originaron este fenómeno.

**2.3.5. Sociológico:** El método de investigación utilizado en este estudio permite examinar las consecuencias de aplicar las normas jurídicas en la vida social. Su objetivo es investigar y evaluar cómo las normas legales afectan las interacciones sociales y determinar si los sistemas normativos son coherentes o incoherentes con la realidad social (Mauro, 2003, p. 48). En este trabajo de investigación, se exploraron las implicaciones de aplicar normas éticas y legales en la vida de los estudiantes de derecho, analizando cómo estas normas impactan en su realidad social.

## **2.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos y Procedimiento**

### **2.4.1. Técnicas:**

- **Encuesta:** Técnica que se utilizó para para identificar las tendencias en el área de estudio consistió en la aplicación de un cuestionario con un conjunto de preguntas específicas. Este cuestionario se administró a una muestra representativa de la población, en este caso, a los estudiantes del duodécimo ciclo de la “Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza en Amazonas”. La recopilación de datos se realizó durante el semestre académico 2020-II en la sede central de Chachapoyas, con el propósito de obtener la opinión de los estudiantes acerca de la influencia de la ética y la axiología jurídica en su formación profesional.
- **Fichaje:** La técnica de gabinete que se utilizó consistió en la recopilación y consolidación de información a partir de fuentes primarias y secundarias. Esto implicó la búsqueda y análisis de datos y documentos relevantes disponibles en fuentes directas (primarias) y fuentes que ya habían sido recopiladas y publicadas previamente (secundarias). Esta técnica se empleó para obtener una visión integral y respaldada de la información necesaria para el estudio o investigación en cuestión.

### **2.4.2. Instrumentos:**

- La encuesta.

## **2.5. Procedimiento:**

- En un primer momento, se procedió a revisar la bibliografía y la información documental necesaria relacionada con la investigación, lo que permitió la adquisición de un conocimiento profundo sobre el tema de estudio.
- Se aplicó las encuestas a los estudiantes de la “Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas” del XII ciclo en el semestre académico 2020-II de la sede central Chachapoyas.
- Por último, se llevó a cabo la verificación y el análisis de la información seleccionada, lo cual contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la investigación. Posteriormente, se comparó esta información con los resultados de las encuestas, lo que permitió llegar a las conclusiones y recomendaciones propuestas por el investigador.

### III. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos y el respectivo análisis de la aplicación de la encuesta realizada a los sujetos de estudio.

**Tabla 1**

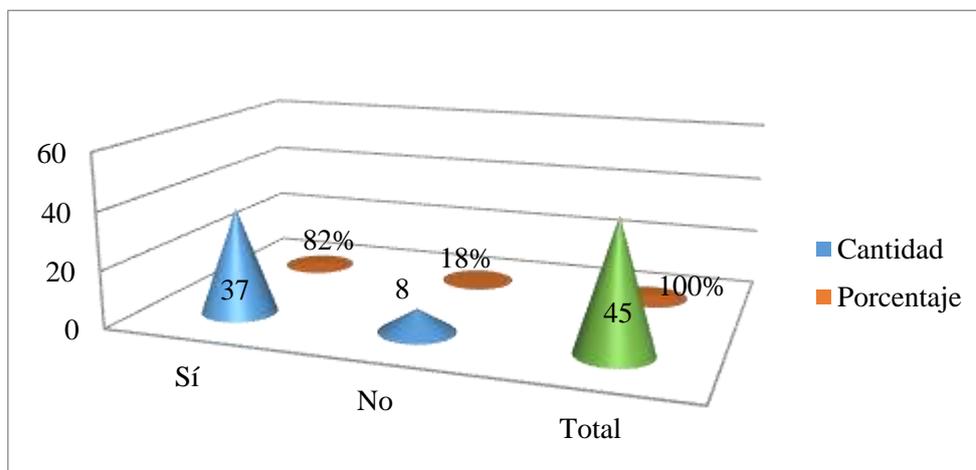
*Ha escuchado usted respecto a la Ética y a la Axiología Jurídica.*

	CANTIDAD	PORCENTAJE
<b>SÍ</b>	37	82%
<b>NO</b>	8	18%
<b>TOTAL</b>	45	100%

*Nota:* Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 1**

*Ha escuchado Usted respecto a la Ética y a la Axiología Jurídica.*



*Nota:* Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de la población encuestada, el 82% si ha escuchado respecto a la ética y la axiología jurídica; y el 8% no ha escuchado sobre estas.

**Tabla 2**

*Conoce la relación que tiene la ética y la axiología jurídica*

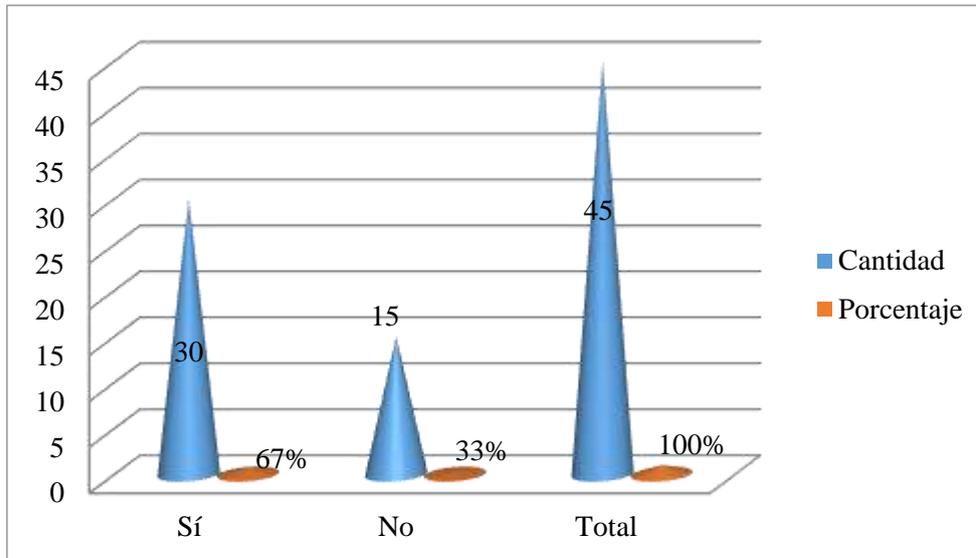
	CANTIDAD	PORCENTAJE
--	----------	------------

<b>SÍ</b>	30	67%
<b>NO</b>	15	33%
<b>TOTAL</b>	45	100%

*Nota:* Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 2**

*Conoce la relación que tiene la Ética y la Axiología Jurídica*



*Nota:* Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados solo el 67% conoce la relación que tiene la ética y la axiología; y el 33% ha respondido no tener conocimiento de la relación entre éstas.

**Tabla 3**

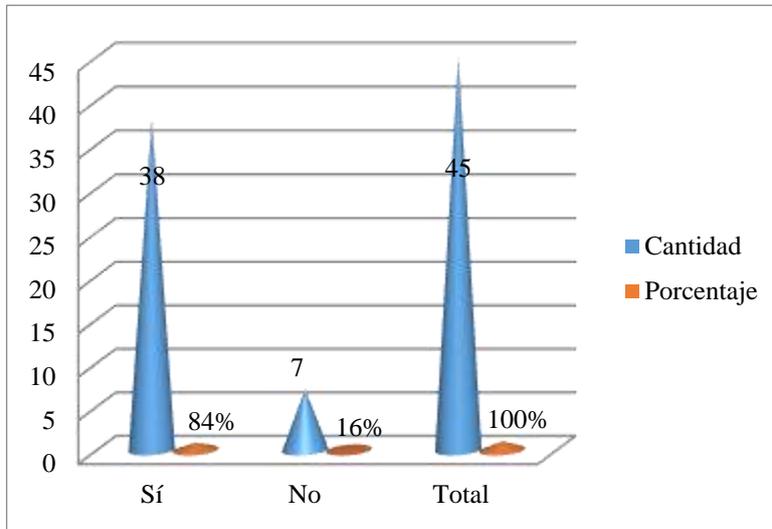
*Para aplicar las normas jurídicas se necesita la ética y de la axiología jurídica*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sí</b>	38	84%
<b>No</b>	7	16%
<b>Total</b>	45	100%

*Nota:* Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 3**

*Para aplicar las normas jurídicas se necesita de la Ética y de la Axiología Jurídica.*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 84% considera que para la aplicación de las normas jurídicas se necesita de la Ética y de la Axiología Jurídica; mientras que el 16% considera que no se necesita de éstas.

**Tabla 4**

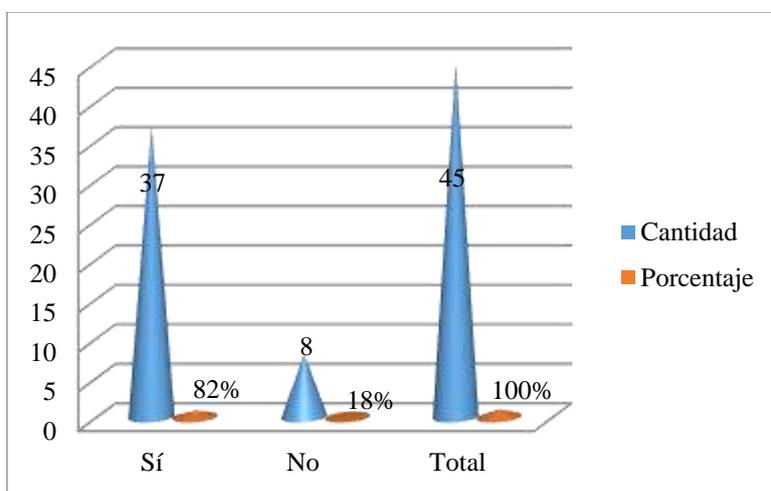
*Es importante saber sobre los valores, porque harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar una norma.*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	37	82%
<b>No</b>	8	18%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 4**

*Es importante saber sobre los valores harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar una norma.*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** De la tabla y figura 04 se verifica que el 82% de los estudiantes encuestados consideran que si es importante saber sobre los valores porque hacen correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar una norma jurídica; y el 18% no lo consideran importante conocer sobre los valores.

**Tabla 5**

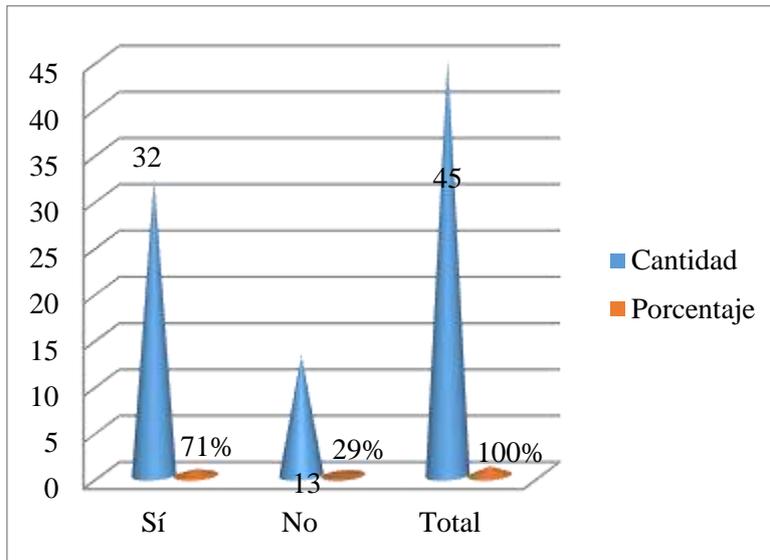
*Es posible promover una conducta deseable para lograr una correcta valoración jurídica.*

	CANTIDAD	PORCENTAJE
SÍ	32	71%
NO	13	29%
TOTAL	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 5**

*Es posible promover una conducta deseable para lograr una correcta valoración jurídica.*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 71% considera que si es posible promover una conducta deseable para lograr una correcta valoración jurídica; y el 29% considera que no es posible.

**Tabla 6**

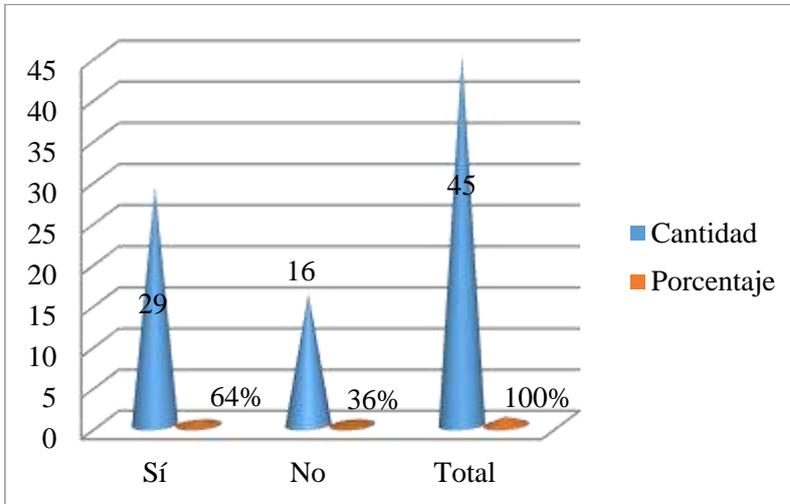
*La universidad le ofrece formación respecto a la ética y axiología jurídica.*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	29	64%
<b>No</b>	16	36%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 6**

*La universidad le ofrece formación respecto a la ética y axiología jurídica.*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 64% manifestó que la universidad si les ofrece formación respecto a la ética y axiología jurídica; y el 36% respondió que no les ofrece.

**Tabla 7**

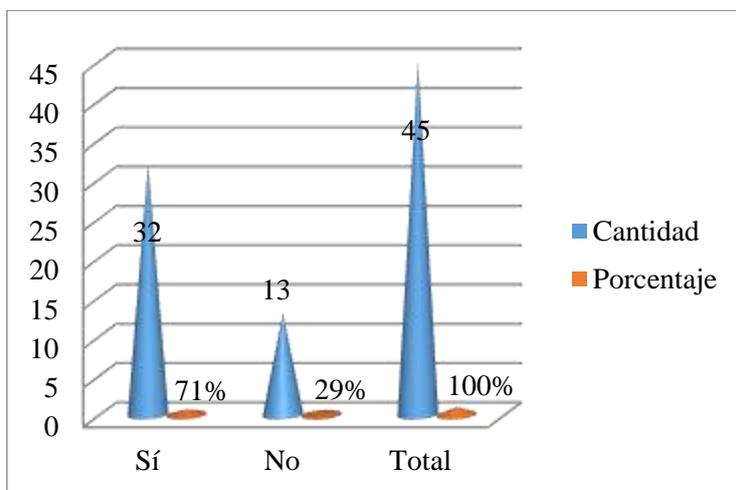
*La ética nos ayuda a mejorar nuestras conductas en el ejercicio profesional.*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	32	71%
<b>No</b>	13	29%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 7**

*La ética nos ayuda a mejorar nuestras conductas en el ejercicio profesional.*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** El 71% de los estudiantes encuestados consideran que la ética ayuda a mejorar las conductas en el ejercicio profesional, mientras que el 29% considera que no les ayuda.

**Tabla 8**

*Una de las prohibiciones éticas del abogado es:*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Mantener intereses de conflicto	1	2%
Obligación de mantener en privado cualquier información o comunicación recibida del cliente.	18	40%
Realizar actividades de proselitismo político	8	18%
Hacer mal uso de información privilegiada	18	40%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 40% considera que una de la prohibición es la obligación de mantener en privado cualquier información o comunicación recibida del cliente; otro 40% considera el hacer mal uso de la información privilegiada; el 18% el realizar actividades de proselitismo político; y el 2% el mantener intereses de conflicto.

**Tabla 9**

*La afirmación: "La ética y la axiología jurídica van de la mano por cuanto, la axiología se encarga de estudiar los valores en el ser humano y la ética"*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Estudia los valores morales	<b>26</b>	58%
Estudia el derecho	<b>8</b>	18%
Estudia a la ciencia jurídica	4	9%
Todas	7	16%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestado, el 58% afirma que la ética y la axiología van de la mano, por cuanto la axiología se encarga de estudiar los valores en el ser humano y la ética estudia valores morales; el 18% afirma que la ética estudia el derecho; el 9% afirma que la ética estudia a la ciencia jurídica; y el 16 % afirma que estudia los valores morales, el derecho y la ciencia jurídica.

**Tabla 10**

*La expresión "El abogado debe inspirar con sus actuaciones la confianza y el respeto de la ciudadanía por la profesión de abogado. Debe abstenerse de toda conducta que pueda desprestigiar la profesión". Corresponde al principio:*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Misión de la profesión	<b>19</b>	42%
Deberes fundamentales del abogado	<b>14</b>	31%
Probidad e integridad	5	11%

Obediencia de la ley	7	16%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 42% consideran que la expresión “El abogado debe inspirar con sus actuaciones la confianza y el respeto de la ciudadanía por la profesión de abogado, que debe abstenerse de toda conducta que pueda desprestigiar la profesión” corresponde al principio de misión de la profesión; el 13% a los deberes fundamentales del abogado; el 11% a la probidad e integridad; y el 16% a la obediencia de la ley.

**Tabla 11**

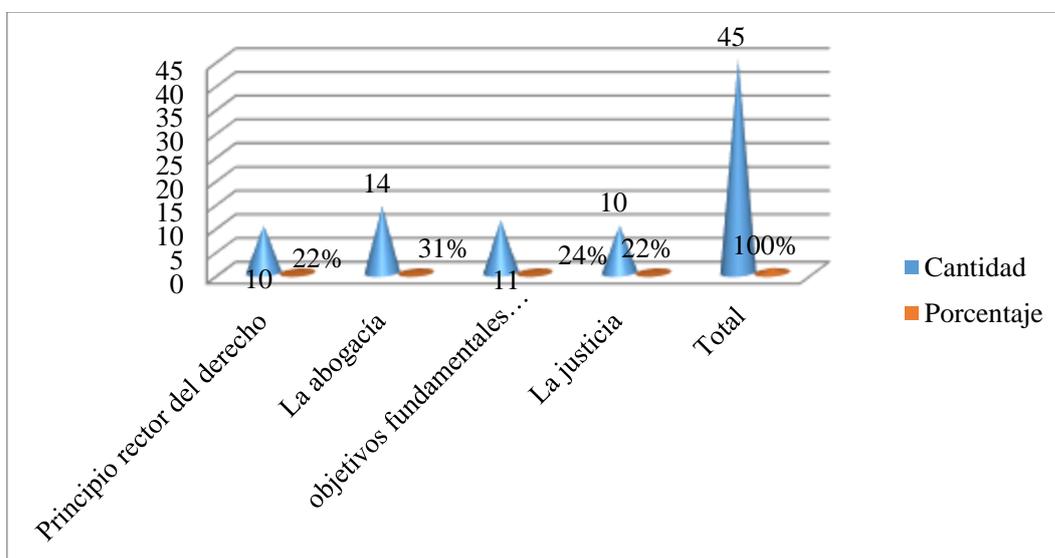
*“Su objetivo esencial es la convivencia social de los hombres como fuente fecunda de paz, libertad, progreso y bienestar general”*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Principio rector del derecho</b>	<b>10</b>	22%
<b>La abogacía</b>	<b>14</b>	31%
<b>Objetivos fundamentales del derecho</b>	11	24%
<b>La justicia</b>	10	22%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>100%</b>

*Nota:* Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 11**

*“Su objetivo esencial es la convivencia social de los hombres como fuente fecunda de paz, libertad, progreso y bienestar general”:*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 31% afirma que el objetivo esencial es la convivencia social de los hombres como fuente fecunda de paz, libertad, progreso y bienestar general corresponde a la abogacía; el 24% afirma que corresponde a los objetivos fundamentales del derecho; el 22% refiere que corresponde al principio rector del derecho; y el otro 22% afirma que corresponde a la justicia.

**Tabla 12**

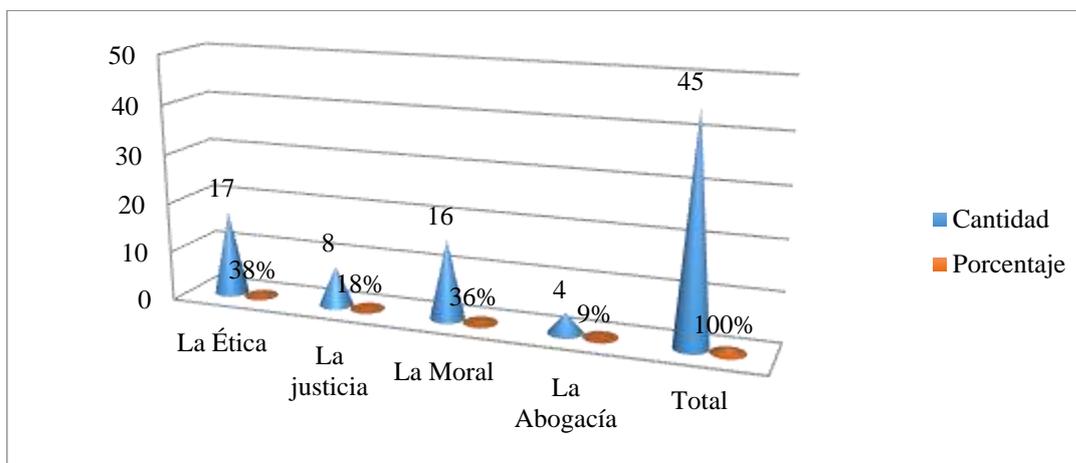
*El honor, la dignidad y el decoro son bases fundamentales de:*

	Cantidad	Porcentaje
La Ética	17	38%
La justicia	8	18%
La Moral	16	36%
La Abogacía	4	9%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 12**

*El honor, la dignidad y el decoro son bases fundamentales de:*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 38% considera que el honor, la dignidad y el decoro son bases fundamentales de la ética; el 36% considera que son bases fundamentales de la moral; el 18% afirma que son bases fundamentales de la justicia; y, el 9% considera que son las bases fundamentales de la abogacía.

**Tabla 13**

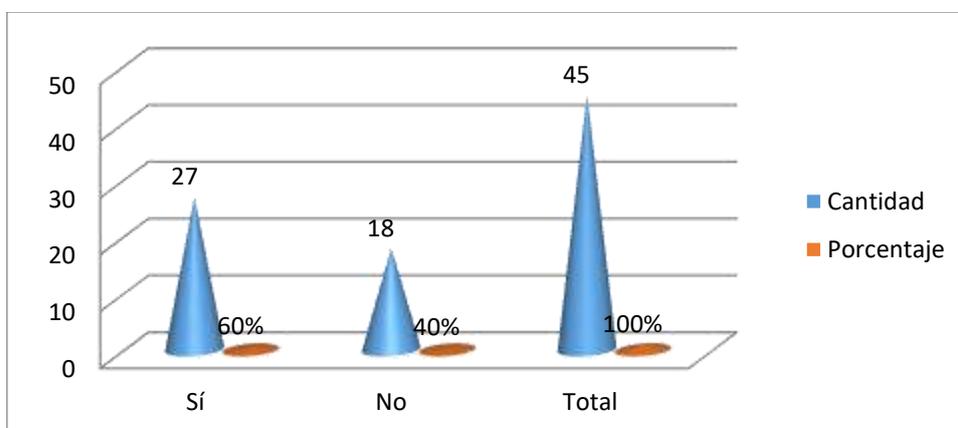
*Se considera infracción al código de ética del abogado, no actuar con probidad e integridad:*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	27	60%
<b>No</b>	18	40%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 13**

*Se considera infracción al código de ética del abogado, no actuar con probidad e integridad:*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 60% considera una infracción al código de ética del abogado cuando no se actúa con probidad e integridad; y el 40% considera que no es una infracción.

**Tabla 14**

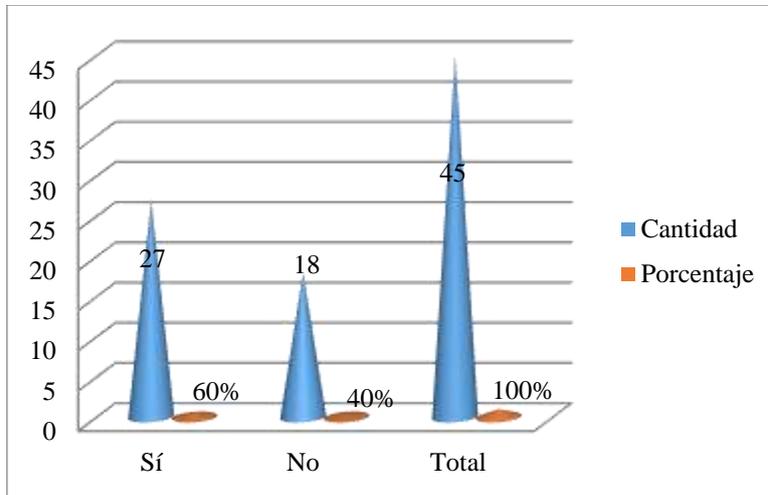
*Cree Ud. que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía), es importante conocer la Ética y la Axiología Jurídica.*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	27	60%
<b>No</b>	18	40%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 14**

*Cree Ud. que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía), es importante conocer la Ética y la Axiología Jurídica.*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 60% cree que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía) es importante conocer la ética y la axiología jurídica, mientras que el 40% no lo cree importante.

**Tabla 15**

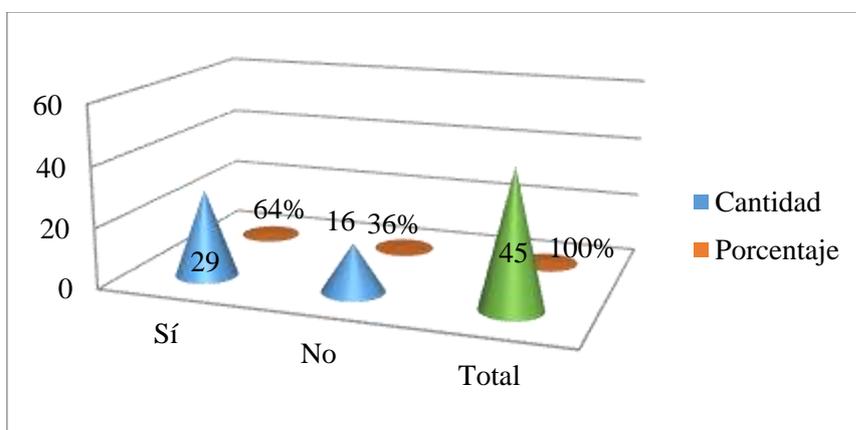
*Cree Ud. Que las infracciones al código de ética del abogado, ejercido por muchos profesionales, responde a una poca formación respecto a valores éticos:*

	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Sí</b>	29	64%
<b>No</b>	16	36%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 15**

*Cree Ud. Que las infracciones al código de ética del abogado, ejercido por muchos profesionales, responde a una poca formación respecto a valores éticos:*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 64% cree que las infracciones al código de ética del abogado ejercido por muchos profesionales sí responden a una escasa formación respecto a valores éticos, mientras que el 36% no cree que se debe a la deficiente formación en valores éticos.

**Tabla 16**

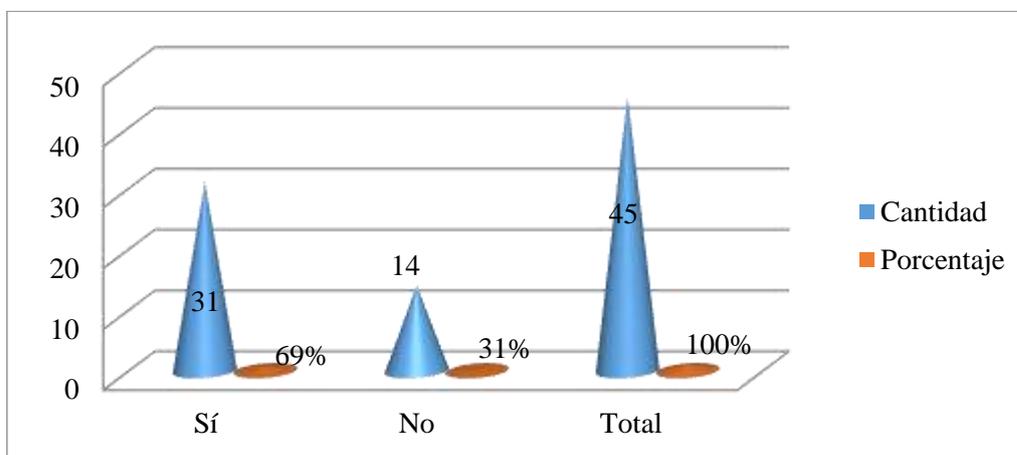
*Considera Ud. que, a mayor preparación en una materia, puede en un profesional generar mayor capacidad, debido a que le permite adquirir mayor conocimiento que le permite aplicar el desempeño profesional:*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	31	69%
<b>No</b>	14	31%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 16**

*Considera Ud. que, a mayor preparación en una materia puede en un profesional generar mayor capacidad debido a que le permite adquirir mayor conocimiento que le permita aplicar el desempeño profesional:*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% estudiantes encuestados, el 69% considera que a mayor preparación de un profesional en una materia puede generar mayor capacidad, debido a que, le permite adquirir mayor conocimiento para ser aplicado en el desempeño profesional; y el 31% considera que no.

**Tabla 17**

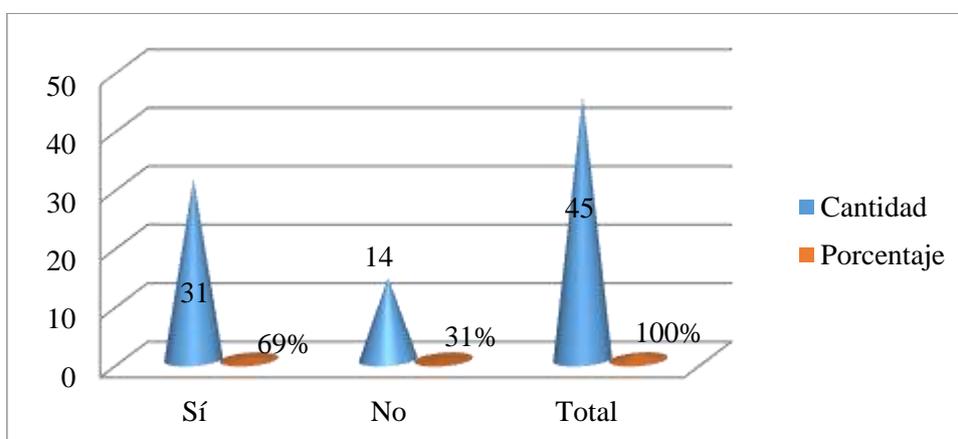
*Cree Ud. Que el abogado necesita tener mayor formación en ética y axiología jurídica para asegurar una actuación conforme a los principios rectores del código de ética del abogado:*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	31	69%
<b>No</b>	14	31%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 17**

*Cree Ud. Que el abogado necesita tener mayor formación en ética y axiología jurídica para asegurar una actuación conforme a los principios rectores del código de ética del abogado:*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 69% considera que el abogado necesita tener mayor información sobre ética y axiología jurídica para asegurar una actuación conforme a los principios rectores del Código de ética del abogado; y el 31% considera que no.

**Tabla 18**

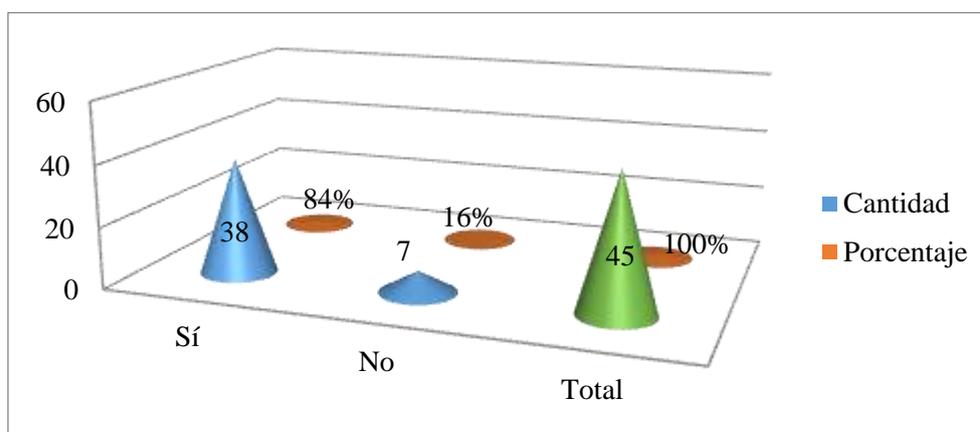
*Cree Ud. Que una mayor instrucción respecto a ética y axiología jurídica, aseguraría el correcto cumplimiento del código de ética del abogado:*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	38	84%
<b>No</b>	7	16%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 18**

*Cree Ud. Que una mayor instrucción respecto a ética y axiología jurídica, aseguraría el correcto cumplimiento del código de ética del abogado:*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 84% considera que una mayor instrucción respecto a la ética y axiología jurídica aseguraría el correcto cumplimiento del Código de ética del abogado; y el 16% considera que no es así.

**Tabla 19**

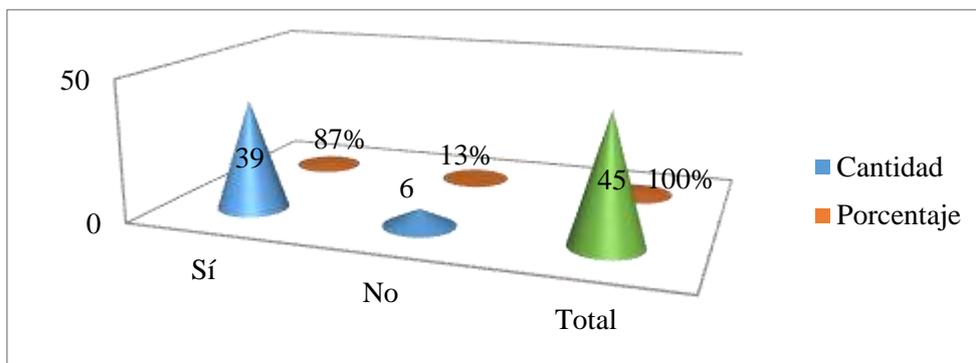
*Ud. Considera que la universidad al implantar en la malla curricular, el curso de ética y axiología jurídica, busca que los futuros profesionales del derecho lleven una vida enmarcada dentro de lo que es "el deber ser":*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	39	87%
<b>No</b>	6	13%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 19**

*Ud. Considera que la universidad al implantar en la malla curricular el curso de ética y axiología jurídica busca que los futuros profesionales del derecho lleven una vida enmarcada dentro de lo que es "el deber ser":*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 87% considera que la universidad al implantar en la malla curricular el curso de ética y axiología jurídica tendría como resultado que los futuros profesionales del derecho lleven una vida enmarcada dentro de lo que es “el deber saber; y el 13% considera que no.

**Tabla 20**

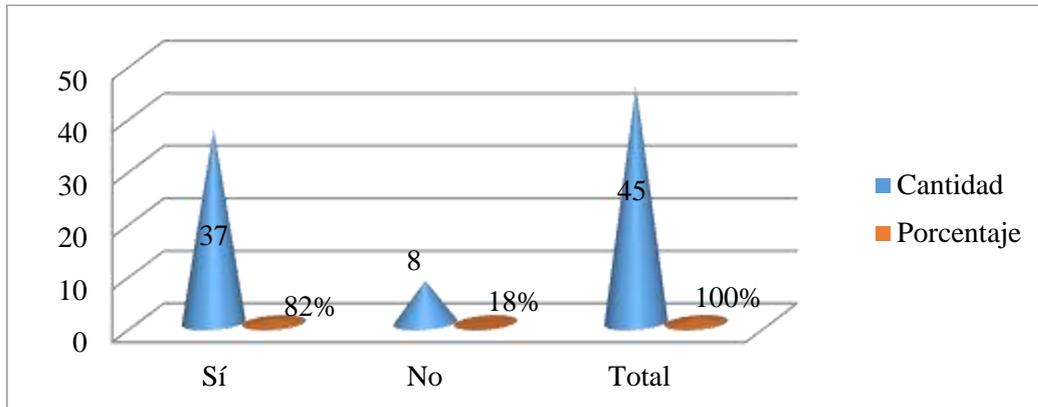
*Cree Ud. Que incluir cursos relacionados a la ética y a la axiología jurídica en la malla curricular de derecho y ciencias políticas, ayudaría a garantizar una conducta profesional recta y eficaz, contraria a algunos profesionales del derecho que han actuado contra de la Ley, por beneficio propio o de terceros:*

	Cantidad	Porcentaje
<b>Sí</b>	37	82%
<b>No</b>	8	18%
<b>Total</b>	45	100%

**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Figura 20**

*Cree Ud. Que incluir cursos relacionados a la ética y a la axiología jurídica en la malla curricular de derecho y ciencias políticas, ayudaría a garantizar una conducta profesional recta y eficaz contraria a algunos profesionales del derecho que han actuado en contra de la ley por beneficio propio o de terceros:*



**Nota:** Elaboración propia en mérito a las encuestas realizadas a los 45 estudiantes del ciclo académico 2020 - II de la universidad en la que se llevó a cabo el estudio.

**Interpretación:** Del 100% de los estudiantes encuestados, el 82% considera que incluir cursos relacionados a la ética y a la axiología jurídica en la malla curricular de derecho y ciencias políticas, ayudará a garantizar una conducta profesional recta y eficaz contraria a algunos profesionales del derecho que han actuado en contra de la ley por beneficio propio o de terceros, y el 18% considera que no ayudará.

## IV. DISCUSIÓN

El papel del abogado en la sociedad es un tema de constante debate y discusión. Se cuestiona el rol que los abogados deben desempeñar en la sociedad y se examina la conducta adecuada que deben seguir para asegurar que los ciudadanos que requieran sus servicios tengan la certeza de recibir un trabajo de calidad que refleje sus capacidades. En tiempos pasados, los profesionales del derecho eran vistos como individuos íntegros, ajenos a la corrupción, y desempeñaban un papel fundamental en la sociedad.

Sin embargo, en la actualidad, la percepción de la sociedad hacia los abogados ha experimentado un cambio significativo. En muchos casos, se les asocia con prácticas indeseables y se les considera como los responsables de comportamientos que socavan el cumplimiento de la ley, incluyendo actos de corrupción. Esta percepción ha llevado a una contaminación de las buenas prácticas que deben regir la profesión legal. La relación entre los abogados y la sociedad ha evolucionado y plantea desafíos significativos en cuanto a la percepción y la confianza pública en la profesión legal.

A lo largo de la historia, ha habido momentos en los que la imagen del abogado ha sido asociada con prestigio, respeto y conocimientos profundos en diversas materias. Este reconocimiento no se ha dado sin motivo, ya que, en diferentes culturas, el papel del abogado ha sido fundamental para la sociedad. Un ejemplo de esta percepción favorable es el caso de Cicerón, quien en un momento lideró el Senado de Roma y es recordado por su integridad y valentía (Robles, 2014).

Para comprender plenamente cómo se percibía al abogado en el pasado y cómo actuaban, es necesario retroceder en el tiempo y explorar esta visión histórica. A pesar de las tentaciones y desafíos, algunos abogados mantuvieron un camino de integridad y rectitud, lo que subraya la importancia de los valores en la profesión legal. Un relato notable de Piero Calamandrei (2009) ofrece una ilustración vívida de cómo los valores personales pueden permanecer sólidos, independientemente de las circunstancias que se presenten.

*“Conocí en aquellos años inmediatamente siguientes a la guerra, en los cuales el salario que tenían los magistrados no era suficiente para quitar el hambre a sus hijitos, un juez de instrucción que en su corazón (no me lo confesó, pero lo imaginé) razonaba así:*

- *Mi niño estaba enfermo de decaimiento: el médico dice que no come lo suficiente, que debería comer más. Todas las mañanas, antes de ir al tribunal, voy a hacer las compras para él: me basta encontrar para él un pedazo de carne; para mi esposa y para mí, nos conformamos con un poco de verdura.*

*Después voy a la oficina: y me pongo a estudiar el caso de un joven muy rico, que una noche, manejaba borracho en carrera loca su lujoso automóvil, atropelló y mató a un obrero que regresaba del trabajo en su bicicleta.*

*Mientras estoy metido en la lectura del expediente, el ujier me anuncia la visita de un señor que tiene urgencia de hablarme: es el caballero fulano de tal; tiene el mismo apellido del joven automovilista.*

*En efecto, se presenta como su padre: es un gran empresario, un capitán de industria; un hombre desenvuelto y autoritario. Me dice:*

- *Señor juez, no me gusta que mi hijo sea arrastrado en una controversia legal. Este proceso debe cerrarse en esta etapa de instrucción.*
- *Señor mío, escucharemos a los testigos y a los peritos; la justicia hará su camino.*

*Aquél replicó, viéndome fija y desvergonzadamente a los ojos:*

- *Le ruego, señor juez, no hagamos las cosas difíciles. Yo soy un hombre de negocios: sé cómo se arreglan estas cuestiones; y no me asusta el monto.*

*Me levanto, conteniéndome para no darle de bofetadas. Le señalo la puerta: llamo al ujier para que lo saque.*

*Después cuando logré calmarme (para lo cual necesité un cuarto de hora), me pongo otra vez a hojear el expediente. Y continúo a hacer todo lo que puedo para reconstruir los hechos según la verdad: sin rencor y sin esperanza; sin pensar en el hambre de mi hijo, ni en el descarado atrevimiento de aquel granuja”.*

El relato mencionado nos lleva a la “posguerra de la Primera Guerra Mundial”, un período marcado por una profunda crisis económica y social que afectó a casi toda la sociedad. Las dificultades para satisfacer las necesidades básicas, como alimentación y atención médica, generaron una precariedad que impactó a las familias. En este contexto de dificultades extremas, el relato adquiere una importancia significativa, destacando la necesidad de mantener y promover valores sólidos, incluso en situaciones adversas. El relato nos enseña

que un abogado, al igual que cualquier individuo, puede enfrentar desafíos en su vida personal, como los descritos, y aun así mantener su integridad y no caer en la corrupción.

Este relato se convierte en una evidencia valiosa que subraya que no es necesario que un abogado se encuentre en una situación desesperada para verse tentado por la corrupción y actuar de manera indebida en perjuicio de las partes o del sistema judicial. En cambio, nos recuerda que la integridad y la ética deben ser principios fundamentales en la profesión legal, independientemente de las circunstancias personales.

A continuación, se describirá un segundo relato proporcionado por la señora Cardoso Vega, que refleja la percepción actual de la sociedad hacia los abogados, en marcado contraste con el primer relato. La señora Cardoso Vega expresó lo siguiente:

Durante el 2003 me vi con muchos problemas legales causados por mi ex pareja, él no me quería dar el pago de alimentos para nuestro hijo, así que fui a buscarlo, después de buscarlo muchas veces decidí ir a asesorarme por varios abogados para saber qué hacer.

De todos los abogados que vi, hubo uno que me convenció tanto, debido a que me prometió tantas cosas, me dijo que me daría pensión a mí también; total que le di el caso y presentó la demanda y fuimos a notificar, lo malo fue que después de un tiempo dejó de prestarle atención a mi asunto, cuando le llamaba siempre me daba largas o no me contestaba, le llame muchas veces y al ver que ya no me llevaría mi asunto consulte con muchas personas y me enteré que era un amigo de mi ex esposo y por amiguismo dejó pasar más de un año sin presentar nada en mi expediente, continué buscando abogados y ahora decidí por una abogada, ya que al ser mujer entendería más mi caso, pero resultó lo mismo, porque después me enteré que mi ex pareja le dio dinero para evitar que siguiera con la demanda, yo estaba desesperada por que realmente necesitaba dinero para sostener a mi hijo debido a que yo no tenía trabajo, posteriormente decidí ir por el abogado de oficio, sin embargo fue lo más de lo mismo, ya que este abogado no hacía presión necesaria en los juzgados a pesar que yo le decía que tenía un empleo en la procuraduría agraria, cuando yo iba al juzgado a preguntar cómo iba mi asunto me ignoraban, viví muchas cosas feas, también en el juzgado se equivocaban a propósito en las hojas para evitar que yo le cobrara a mi ex, era una situación desesperante porque ya en este momento no tenía nada de dinero y luego con mi hijo era muy complicado para mí.

No me gustó que los que imparten justicia, por amiguismo ayuden a una persona para que no se haga cargo de sus responsabilidades, porque a nosotros los que no tenemos dinero nos dejan en una mala situación. Por fortuna al final del túnel pude ver la luz y unos abogados que vieron mi situación decidieron ayudarme, mi ex trató nuevamente de comprarlos, pero no aceptaron su propuesta, aunque yo no les había dado ningún pago de honorarios”.

El relato, aunque se remonta a 2003, sigue siendo relevante en la actualidad, ya que plantea una problemática persistente en la profesión legal. A pesar de las crisis sanitarias y otros desafíos actuales, es esencial destacar que no se pueden comparar con las consecuencias devastadoras de una guerra, donde las necesidades básicas se vuelven inaccesibles. En tales momentos, la confianza en los abogados debería ser fundamental, ya que se espera que sean pilares de valores éticos y morales.

Sin embargo, lamentablemente, la realidad en muchos casos es diferente, como se describe en el segundo relato. Las experiencias desagradables de la madre de familia al tratar de encontrar un abogado confiable resaltan la falta de ética y valores en algunos profesionales del derecho. Aunque este caso específico puede no representar a todos los abogados, es innegable que la percepción pública de la profesión legal se ha deteriorado en ciertos aspectos. La sociedad no confía en la misma medida que solía hacerlo en los abogados, lo que plantea desafíos en la relación entre la comunidad y la profesión legal. Es imperativo que se promueva y refuerce la ética y los valores en la práctica del derecho para restablecer la confianza perdida.

En los relatos precitados podemos identificar lo importante e indispensable de los valores constituidos en el abogado, los cuales se enaltecen con el primer relato ante una excelente conducta del Juez quien para ser Juez primero tuvo una formación como abogado, un modelo de abogado que todos debemos de ser, por el contrario, en el segundo de los relatos, es una figura que deshonra al profesional de derecho – abogado, debido que se aprecia una carencia de valores éticos y morales. Entonces se entiende de los dos relatos que son dos realidades muy alejadas una de la otra, en el primero se advierte la existencia de valores éticos – jurídicos, y en la segundo se advierte antivalores en los personajes que forman parte de la justicia en tiempos contemporáneos.

En este contexto de rigurosidad y atención al detalle, es fundamental comprender la importancia de los valores y su función tanto en la sociedad como en la vida individual. Para

lograr este entendimiento, la filosofía se convierte en una herramienta invaluable, ya que es la fuente de diversas ramas del conocimiento, teorías y disciplinas. La filosofía ha estado presente en la sociedad desde el surgimiento de la inteligencia racional en los seres humanos. Su propósito central es la búsqueda de la verdad y, de manera paralela, el cuestionamiento de todo lo que existe, incluyendo el conocimiento y la razón humanos. Se trata de un esfuerzo por comprender la naturaleza de la persona, su comportamiento ante sí misma y en relación con la sociedad.

Siguiendo esta línea de pensamiento, es evidente que la ética guarda una relación directa y profunda con la filosofía, ya que es una de sus ramas de estudio. Ambos campos comparten el mismo objeto de indagación: la búsqueda del conocimiento. Tanto la filosofía como la ética se enfocan en el estudio y análisis de experiencias humanas, con el propósito de identificar sus características principales, las circunstancias en las que se desarrollan y los valores que guían estas experiencias. En última instancia, ambas disciplinas buscan esclarecer y comprender el comportamiento humano y su relación con los valores que lo sustentan.

El planteamiento de Ortiz (2019) subraya que la ética, desde una perspectiva más amplia, tiene raíces tanto en la filosofía del ser como en la del conocimiento. Se argumenta que la ética no tendría un valor significativo si se limitara a ser una simple colección de normas sin una base sólida en una antropología filosófica adecuada. En otras palabras, la ética no puede ser únicamente un conjunto de reglas; debe estar fundamentada en una comprensión profunda de la naturaleza humana y del conocimiento para ser realmente significativa y efectiva.

Por lo que, se entiende que la ética radica su estudio en el contexto de “lo bueno y lo malo, lo justo e injusto”; además, podemos decir que la ética se deriva de la costumbre o conducta; bajo ese contexto la ética es un saber práctico, que de nada sirve teóricamente saber mucho sobre ella, si no lo ponemos en práctica.

Para Sánchez (1984), indica que “*la ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en la sociedad. O sea, es ciencia de una forma específica de conducta humana*”. Vemos que el autor parte de la moral, la misma que ha ido evolucionando lentamente, así como sus valores, principios y normas; y que radica únicamente en los actos humanos.

Para, Vigo (2002) la ética se define como "la memoria del respeto de las acciones que el ser humano lleva a cabo de manera reflexiva, libre y responsable, lo que le permite discernir adecuadamente entre lo correcto y lo incorrecto". Esta definición resalta la importancia de la reflexión, la libertad y la responsabilidad en la toma de decisiones éticas, lo que permite a las personas distinguir entre acciones moralmente correctas y aquellas que no lo son.

Por otro lado, Castro citado por Vigo (2002) menciona que la ética es una parte de la filosofía que se enfoca en lo que está bien y mal en nuestras acciones. Ayuda a entender cómo debemos comportarnos de manera correcta y justa. La ética busca explicar las reglas morales y por qué son importantes. No se trata solo de saber si lo que hacemos está bien o mal, sino de entender por qué lo es.

Respecto a la ética profesional, según Vecchio (1925), se centra en analizar la relación cercana entre el propósito de una profesión y las acciones que llevan a cabo, así como las acciones que van en contra de ese propósito. Esta relación se basa en tres premisas fundamentales:

- a. En primer lugar, sostiene que cualquier profesional que busque satisfacer las necesidades materiales o espirituales de las personas debe actuar de acuerdo con los principios éticos. En otras palabras, la ética debe guiar las acciones de los profesionales cuando persiguen el bienestar de la sociedad.
- b. En segundo lugar, los objetivos de una profesión deben estar en consonancia con lo que es legal y moral. Esto significa que los profesionales no deben perseguir fines que sean ilícitos o inmorales, a menos que estén explícitamente prohibidos por una norma legal.
- c. Finalmente, Vecchio sugiere que la legalidad y moralidad de las acciones de un profesional a menudo dependen del contexto, el tiempo y las condiciones sociales. Esto significa que lo que se considera ético puede variar según las necesidades generadas por el entorno y las circunstancias sociales.

Entonces en ese mismo hilo de ideas, consideramos que la ética profesional es un conjunto de normas morales que regulan la conducta profesional del abogado ante la sociedad, ante los órganos jurisdiccionales y demás autoridades"; de la misma manera y no menos importante con los clientes y los adversarios, y así tener conducta lícitas, morales consigo mismo y con la profesión, siendo una convicción y obligación propia del abogado.

En este sentido, la ética profesional jurídica se fundamenta claramente en los principios morales y éticos en general. Una de sus fuentes fundamentales radica en la conciencia moral que refleja las necesidades sociales que la profesión jurídica busca atender y los valores o metas que busca alcanzar. Esta perspectiva enfatiza la importancia de alinear la práctica del derecho con los valores y propósitos que sirven a la sociedad (Mannheim, 1941). La ética jurídica se convierte así en un marco esencial para garantizar que la profesión legal sirva de manera efectiva a la comunidad y cumpla con las expectativas de integridad y responsabilidad.

En varios países, se enfatiza la importancia de aplicar sistemas de valores jurídicos, lo que se conoce como axiología, en la práctica de la aplicación de la ley. Ejemplos notables de esto incluyen el Tribunal Supremo Administrativo griego, que ha basado sus conclusiones sobre las normas jurídicas medioambientales en valores fundamentales del derecho y la humanidad, que luego se reflejan en normativas. En Polonia, las sentencias del Tribunal Constitucional hacen uso de máximas jurídicas latinas como parte de su razonamiento y fundamentación legal.

La axiología es una disciplina de la filosofía que se dedica al análisis de los valores humanos, es decir, lo que las personas consideran importante. Este campo de estudio abarca tanto los valores positivos como los negativos, y se ocupa de examinar los principios que subyacen a la diferenciación entre lo valioso y lo que carece de valor, además de explorar las implicaciones de estos juicios de valor. En esencia, la axiología se centra en comprender la naturaleza de los valores y cómo estos influyen en la vida humana.

La axiología se divide en dos partes: por un lado, abarca un conjunto de disciplinas normativas que se ocupan de la formulación de principios éticos y morales, y por otro lado, incluye la crítica de la noción de valor en términos generales. La axiología se originó a raíz de la distinción kantiana entre el mundo del ser (ontología) y el mundo del deber ser o del valor (axiología), lo que condujo a una división de la filosofía en estas dos grandes áreas.

La axiología jurídica, también llamada estimativa jurídica, es una rama de la filosofía jurídica que se enfoca en la teoría de los valores aplicada al estudio de los objetivos fundamentales del derecho, como la justicia, el bien común y la seguridad jurídica. Esta disciplina también se conoce como la teoría del derecho justo y busca identificar los valores en los que debe basarse el sistema legal, estableciendo un modelo que promueva una teoría de la justicia clara y fundamentada.

Desde la perspectiva de la axiología jurídica, el derecho se considera un valor que permite la existencia de una sociedad caracterizada por el bienestar. El sistema legal positivo debe aspirar a la realización de los valores que son objeto de estudio en esta rama de la filosofía jurídica. En resumen, la axiología jurídica se centra en analizar y promover los valores que deben inspirar y guiar el orden legal para lograr una sociedad justa y próspera. (Adame, 2022).

Relacionando lo descrito en los párrafos precedentes con los resultados de nuestra investigación tenemos, que del 100% de los encuestados el 82% si ha escuchado respecto a la ética y a la axiología jurídica, y 8% no ha escuchado a cerca de estas (ver tabla y figura 1); el 67% conoce la relación que tiene la ética y la axiología y el 33% ha respondido no tener conocimiento de la relación entre éstas (ver tabla y figura 2); el 84% considera que para la aplicación de las normas jurídicas se necesita de la Ética y la Axiología Jurídica, y 16% considera que no se necesita de éstas (ver tabla y figura 3); el 82% de los estudiantes encuestados consideran que si es importante saber sobre los valores, porque harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar una norma, y el 18% no lo consideran importante (ver tabla y figura 4); el 71% de los estudiantes consideran que si es posible promover una conducta deseable para lograr una correcta valoración jurídica, y el 29% considera que no es posible (ver tabla y figura 5).

Así mismo, el 71% de los estudiantes encuestados consideran que la ética ayuda a mejorar las conductas en el ejercicio profesional, y el 29% considera que la ética no ayuda a mejorar (ver tabla y figura 7); el 58% de los estudiantes afirman que “la ética y la axiología van de a mano por cuanto, la axiología se encarga de estudiar los valores en el ser humano y la ética estudia valores morales”; el 18% afirma que la ética estudia el derecho; el 9% afirma que la ética estudia a la ciencia jurídica, y el 16 % afirma que estudia, tanto los valores morales, el derecho y la ciencia jurídica (ver figura y tabla 9); el 60% de los estudiantes encuestados sí cree que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía) es importante conocer la ética y la axiología jurídica, y el 40% no cree que sea necesario (ver tabla y figura 14); el 64% de los estudiantes si cree que las infracciones al código de ética del abogado, ejercido por muchos profesionales, responde a una débil formación respecto a valores éticos, y el 36% no cree que se deba a una deficiente formación en valores éticos (ver tabla y figura 15).

Así mismo, del 100% de los estudiantes encuestados el 69% considera que el abogado necesita tener mayor información en ética y axiología jurídica para asegurar una actuación conforme a los principios rectores del Código de ética del abogado, y el 31 considera que no (ver tabla y figura 17); Del 100% de los estudiantes encuestados, el 84% considera que una mayor instrucción respecto a la ética y axiología jurídica aseguraría el correcto cumplimiento del Código de ética del abogado, y el 16% considera que no (ver tabla y figura 18).

Pues como se observa, nuestros resultados son preocupantes, si bien, se ha tenido respuestas positivas, pero también se ha obtenido un porcentaje negativo, más aun cuando éstas respuestas negativas son de alumnos que ya están por terminar un carrera universitaria, a un paso de ser abogados, en las respuestas se tiene que, no han escuchado respecto a la ética y a la axiología jurídica, así como su relación; además, los estudiantes consideran que las normas jurídicas no necesitan de la ética y la axiología jurídica; que no es importante saber sobre los valores que harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar el derecho; y, que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía) no es importante conocer la ética y axiología jurídica; pues éstas respuestas no sintonizan con lo sostenido con el planteamiento de Sánchez (1984) en donde define a la ética como la teoría o ciencia del comportamiento moral de las personas en la sociedad. En otras palabras, se trata de la disciplina que se enfoca en una forma específica de conducta humana relacionada con los valores y principios morales. El autor parte de la premisa de que la moral, junto con sus valores, principios y normas, ha experimentado una evolución gradual a lo largo del tiempo. Estos aspectos éticos se basan fundamentalmente en las acciones y decisiones humanas. Esta perspectiva subraya la importancia de la ética como una disciplina que examina y guía el comportamiento moral de las personas en la sociedad.

Vigo (2002) destaca que la ética se refiere al recuerdo reflexivo, consciente y libre de las acciones humanas, permitiendo así la distinción entre lo correcto y lo incorrecto. La ética representa una rama filosófica que analiza la moralidad en la vida cotidiana, es decir, la evaluación de la integridad en la conducta de las personas al cumplir con sus responsabilidades de manera consciente y responsable. Su propósito fundamental es comprender la naturaleza del comportamiento humano con el fin de promover su desarrollo y bienestar.

Por otro lado, la Axiología Jurídica, también conocida como teoría del derecho justo, se encuentra dentro de la Filosofía Jurídica y se dedica a identificar los valores que deben guiar

el sistema legal. Este enfoque busca establecer un modelo que priorice una Teoría de la Justicia sólida. Desde la perspectiva de la Axiología Jurídica, el Derecho se considera un valor que posibilita una coexistencia social enriquecida con bienestar. Además, se espera que el sistema legal materialice los valores que son objeto de estudio en esta disciplina. (Adame, 2022).

Asimismo, nuestros resultados, aunque en menor medida, presentan discrepancias con la investigación realizada por Meléndez (2009) bajo el título "Derecho y Valores", la cual concluye que "la existencia del derecho positivo implica la existencia de criterios estimativos o valorativos para lo jurídico, ya que cada norma legal tiene una finalidad que se logra a través de la conducta que prescribe, y esta finalidad debe ser percibida como valiosa. Por lo tanto, los valores están presentes en la intencionalidad de las normas legales, y si eliminamos la función estimativa o valorativa de nuestra conciencia, perdemos la capacidad de apreciar dicha finalidad. Los valores jurídicos son objetivos y los percibimos a través de nuestra conciencia, mente y estados psicológicos, lo que contribuye a nuestro progreso en el conocimiento."

Estas diferencias en los resultados, aunque menores, resaltan la complejidad del tema de los valores jurídicos y su relación con el derecho positivo, subrayando la necesidad de una comprensión profunda y reflexiva de este concepto en la práctica del derecho.

Del mismo modo, nuestros hallazgos presentan discrepancias con la investigación realizada por Pérez (2004) en su estudio titulado "Los Valores Jurídicos". En dicha investigación, se llega a la conclusión de que los valores superiores o fundamentales, como la justicia, la igualdad, la solidaridad, la seguridad, la paz y el bien común, están estrechamente relacionados y constituyen la base material sobre la cual se construye cualquier sistema legal. Se argumenta que estos valores son esenciales en un Estado de derecho democrático y representan el criterio unificador del ordenamiento jurídico. La justicia se considera como el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre individuos, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de personas e instituciones. Además, se sostiene que, sin la justicia, no se puede definir ni hablar del Derecho. Estas discrepancias en los resultados resaltan la diversidad de enfoques y perspectivas en torno a los valores jurídicos y su papel en el derecho. Muestran que este es un tema complejo y sujeto a interpretación, lo que subraya la amplitud y profundidad de la discusión en la teoría y la práctica jurídica.

La justicia representa un valor ideal que sirve como un punto de referencia para evaluar los acontecimientos de la realidad que adquieren un carácter jurídico al ser analizados desde esta perspectiva. La justicia es el principio fundamental subyacente en el Derecho y se refleja en las leyes. En calidad de principio jurídico, la justicia busca equilibrar y conciliar deseos, pretensiones e intereses en la vida social de la comunidad. Es el valor principal que el Derecho persigue manifestar en sus diversas formas. Aunque puede existir un Derecho más o menos justo, siempre implica una búsqueda de justicia, que se define como la conformidad del comportamiento con una norma. Además, la justicia tiene la capacidad de facilitar relaciones humanas efectivas y se relaciona con la humanidad como un punto común de referencia, promoviendo el bienestar general a través de un principio regulador que fomenta la armonía. La justicia social está intrínsecamente vinculada a otros valores, y si un individuo no puede reconocer a otro como igual, corre el riesgo de cometer actos de injusticia. Estas diferencias en los resultados resaltan la diversidad de enfoques y perspectivas en torno a los valores jurídicos y su papel en el Derecho, enfatizando la complejidad y amplitud de este tema en la teoría y la práctica jurídica.

Finalmente de nuestros resultados tenemos que solo un 64% de los estudiantes encuestados respondió que la universidad si les ofrece formación respecto a la ética y axiología jurídica y el 36% respondió que no les ofrece (ver tabla y figura 6); del 100% de los estudiantes encuestados el 87% considera que la universidad al implantar en la malla curricular el curso de ética y axiología jurídica busca que los futuros profesionales del derecho lleven una vida enmarcada dentro de “el deber saber”, y el 13% considera que no (ver tabla y figura 19); del 100% de los estudiantes encuestados el 82% considera que incluir cursos relacionados a la ética y a la axiología jurídica en la malla curricular de derecho y ciencias políticas ayudará a garantizar una conducta profesional recta y eficaz contraria a algunos profesionales del derecho que han actuado en contra de la ley por beneficio propio o de terceros y el 18% considera que no (ver tabla y figura 20); como advertimos de estos resultados algunos estudiantes consideran que la universidad les a proporcionado conocimiento sobre la ética y la axiología jurídica, empero tenemos otra parte de estudiantes que no tienen conocimiento, bajo esta situación, podemos concluir que, en la universidad aún falta profundizar la enseñanza sobre la ética y la axiología jurídica; asimismo, gran parte de los estudiantes considera que la universidad debe implementar el curso de ética y axiología jurídica en la

universidad, pero esta debe ser con una excelente enseñanza, porque, depende de esa enseñanza formar profesionales con ética profesional, en valores.

Es ampliamente conocido que, para ejercer la profesión de abogado en diversas áreas del derecho, es necesario contar con un título profesional otorgado por una universidad después de seis años de formación. Durante este período, los futuros abogados adquieren una sólida base de conocimientos legales, habilidades prácticas y valores éticos esenciales para su futura práctica profesional.

La ética y los valores son componentes fundamentales en la formación de un abogado. Los abogados deben comprometerse a respetar y seguir un código ético profesional que guía su conducta en el ejercicio del derecho. Estos códigos éticos suelen ser establecidos por los Colegios de Abogados y pueden incluir principios como la confidencialidad, la lealtad hacia los clientes y el respeto por la justicia.

Existen documentos notables en la historia de la abogacía, como los "Mandamientos del Abogado" de Coutere, que refuerzan la importancia de la ética en la profesión legal. Los abogados se comprometen a respetar estos principios como parte de su amor y dedicación a la profesión, y esto es considerado un honor.

Sin embargo, es importante destacar que los abogados también están sujetos a normas y regulaciones éticas, y si violan estas normas o se involucran en prácticas inadecuadas que perjudican a sus clientes, a partes contrarias o a la autoridad, pueden enfrentar sanciones por parte de los Colegios de Abogados.

En nuestro país, y en muchas partes del mundo, enfrentamos desafíos relacionados con la crisis de valores tanto en la sociedad como en las profesiones, incluida la abogacía. Esto ha llevado a una falta de confianza entre la población y las instituciones, incluyendo la relación entre la sociedad y los abogados.

La universidad desempeña un papel fundamental en la formación de profesionales éticos y conscientes de las consecuencias de sus acciones. La enseñanza de la ética profesional en el entorno universitario es esencial para orientar a los futuros abogados hacia un camino ético y promover principios que guíen su desempeño en la actividad profesional. Esto ayudará a que los profesionales actúen de manera ética y se comporten de acuerdo con los valores éticos en todo momento.

La “Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas”, como institución de educación superior, tiene la responsabilidad de formar a profesionales que actúen con integridad y ética en beneficio de la sociedad. La enseñanza de la ética profesional no solo beneficia a los estudiantes, sino que también contribuye a fortalecer la confianza de la sociedad en los abogados y en las instituciones en general.

Sobre ese contexto de ideas, podemos afirmar que el curso de ética y axiología jurídica influye significativamente y de manera positiva en la formación profesional de los estudiantes de derecho de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2020, ya que, como futuros profesionales deben ejercer la abogacía bajo parámetros estrictamente éticos y morales.

## V. CONCLUSIONES

1. La carrera de Derecho se diferencia de otras carreras, por el hecho que siempre va haber dos partes en conflicto que se enfrentan ante los órganos jurisdiccionales, y en todo conflicto jurídico siempre se requiere de un abogado, el cual debe de actuar con valores éticos, los mismos que deben ser impartidos en la universidad durante su formación profesional.
2. Gran parte de los estudiantes encuestados, no han escuchado respecto a la ética y a la axiología jurídica, así como su relación; además, consideran que las normas jurídicas no necesitan de la ética y la axiología jurídica; que no es importante saber sobre los valores que harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar el derecho; y, que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía) no es importante conocer la ética y axiología jurídica; situación que es preocupante; esto se debería a que, durante su formación se habría restado importancia a la enseñanza sobre la ética y los valores morales que deben desempeñar al momento de ejercer la abogacía.
3. Los valores ético-morales influyen significativamente en el proceso de formación de los estudiantes de derecho en la “Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas”. Estos valores son fundamentales, ya que existen de manera independiente de las acciones individuales y son universalmente reconocidos por la sociedad en general. Son una parte integral de la vida cotidiana de todo profesional del derecho, y, por tanto, es una responsabilidad crucial de la universidad fortalecer la enseñanza de valores ético-morales y la axiología jurídica como parte esencial de la formación de sus estudiantes. La incorporación de estos valores en la educación jurídica contribuye a la creación de profesionales íntegros y éticos que pueden servir de manera efectiva a la sociedad.
4. Queda determinado que el curso de ética y axiología jurídica influye significativamente y de manera positiva en la formación profesional de los estudiantes de derecho de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2020, ya que, como futuros profesionales deben ejercer la abogacía bajo parámetros estrictamente éticos y morales, y son quienes van a representar a la universidad ante la sociedad.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a las autoridades y docentes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, orienten la enseñanza –aprendizaje a obtener conocimientos necesarios sobre la ética y la axiología jurídica, que tiene una influencia significativa en los estudiantes durante su formación profesional y el ejercicio de profesión.
2. Se recomienda que los estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas tomen importancia a los cursos de ética y axiología jurídica, debido a que, estas disciplinas generan un gran impacto en la formación profesional y por ende en el ejercicio de la profesión, ya sea como abogados defensores o como trabajadores de una institución donde se ejerza la carrera de derecho.
3. Se sugiere que los directivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, especialmente en la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, trabajen en la alineación de su misión, visión, perfil de ingreso y perfil de egreso de los estudiantes, de modo que estos reflejen un enfoque centrado en la enseñanza de valores. La universidad juega un papel fundamental en la formación de futuros abogados, y es esencial que estos graduados muestren una conducta ética y en armonía con la integridad en sus acciones. La formación de abogados no se limita solo a la adquisición de conocimientos legales, sino que también implica la promoción de valores y principios éticos en la práctica del derecho. La universidad debe desempeñar un papel proactivo en inculcar estos valores en sus estudiantes, preparándolos para actuar de manera correcta y ética en su futura carrera.

## VII. REFERENCIA.

- Azañero, F. (2016). *Como elaborar una tesis universitaria*. Lima – Perú: R&F publicaciones y servicios S.A.C.
- Adame, J (2022) Axiología Jurídica. <https://leyderecho.org/axiologia-juridica/>
- Barrios, M. (2008). *La deontología jurídica como parte del pensum de estudios de la facultad de ciencias jurídicas y sociales de la universidad de San Carlos de Guatemala*. [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_7688.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7688.pdf)
- Couture, E (2014) *Los mandamientos del abogado*, 2ª ed. México, Miguel Ángel Porrúa.
- Calamandrei, P (2009) *Elogio de los jueces escrito por un abogado*, Calamandrei, Piero, trad. de Santiago Sentis e Isaac J. Medina, España, Editorial Góngora.
- Fernández, C. (2017). *Factores de la conducta antiética en los abogados hábiles del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, 2014 - 2016. (Tesis Pregrado) Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.*
- Hernández, et. Al. (1997) *Metodología de la Investigación*. Bogotá, Mac Graw Hill.
- Murillo, I (2015) *La necesidad del estudio de los principios deontológicos en la enseñanza del derecho y su aplicación en el ejercicio profesional. (Tesis de Pregrado) Universidad de Costa Rica. Liberia.*
- Ortiz, R (2019) *El criterio Ético del Jurista*, México, Editorial Flores.
- Quijano, D. (2015) *Percepciones sobre valores en estudiantes universitarios del estado de Yucatán* (Tesis doctoral) Universidad de Granada, Mérida, Yucatán, México.
- Sánchez, A (1984) *Ética*, España, Editorial Crítica.

Tanillama, J. (2017) *La formación en las Facultades de Derecho y su relación con el cumplimiento de los deberes deontológicos en la práctica de la abogacía. Perú* – Escuela de Posgrado de la Universidad Wiener 2017. (Tesis de Maestría) Universidad Wiener- Lima.

Vecchio, G (1925) *La justicia*; traducción de Luis Rodríguez-Camuñas y César Sancho, Madrid, Góngora.

# **ANEXOS**

**ANEXO A**  
**INSTRUMENTO - ENCUESTA**



# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

## INSTRUMENTO: Encuesta

### TESIS PARA OBTENER EL TITULO DE ABOGADO

“INFLUENCIA DE LA ÉTICA Y LA AXIOLOGÍA JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS 2020”

**I. INSTRUCCIÓN:** : El presente instrumento (encuesta) tiene la finalidad de recabar toda la información posible respecto a la influencia de la ética y la axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas 2020, por lo que se solicita sea llenado con las consideraciones del caso.

### II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO.

1. Edad: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_ 3. Ciclo \_\_\_\_\_ 4. Sede \_\_\_\_\_  
-----

### III. DATOS SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA ÉTICA Y LA AXIOLOGÍA JURÍDICA.

- 1) ¿Ha escuchado Ud. Respecto a la Ética y a la Axiología Jurídica?
  - a) Sí
  - b) No
  
- 2) ¿Conoce Ud. La relación que tiene la Ética y la Axiología Jurídica?
  - a) Sí
  - b) No
  
- 3) ¿La aplicación de las normas jurídicas necesita de la Ética y de la Axiología Jurídica?
  - a) Sí
  - b) No

- c) ¿Cree Ud. Que, es importante saber sobre los valores que harán correcto un modelo de derecho a la hora de elaborar o aplicar el derecho?
- a) Sí
  - b) No
- d) ¿Cree Ud. Que, es posible promover una conducta deseable para lograr una correcta valoración jurídica?
- a) Sí
  - b) No
- e) ¿La Universidad le ofrece formación respecto a Ética y Axiología Jurídica?
- a) Sí
  - b) No
- 4) Cuando hablamos de derecho, se tiene una idea de un conjunto organizado de normas que regulan la conducta del hombre, por tanto, ¿se podría afirmar que la ética nos ayudaría a mejorar nuestras conductas en el ejercicio profesional?
- a) Sí
  - b) No
- 5) Una de las Prohibiciones éticas del abogado es:
- a) Mantener intereses de conflicto
  - b) Obligación de mantener en privado cualquier información o comunicación recibida del cliente
  - c) Realizar actividades de proselitismo político
  - d) Hacer mal uso de información privilegiada
- 6) La afirmación: “La ética y la axiología jurídica van de la mano” por cuanto, la axiología se encarga de estudiar los valores en el ser humano y la ética:
- a) Estudia los valores morales.
  - b) Estudia el derecho.
  - c) Estudia a la ciencia jurídica.
  - d) Todas.
- 7) La expresión “El abogado debe inspirar con sus actuaciones la confianza y el respeto de la ciudadanía por la profesión de abogado. Debe abstenerse de toda conducta que pueda desprestigiar la profesión”. Corresponde al principio:
- a) Misión de la profesión.
  - b) Deberes fundamentales del abogado.
  - c) Probidad e integridad.
  - d) Obediencia de la ley.
- 8) Su objetivo esencial es la convivencia social de los hombres como fuente fecunda de paz, libertad progreso y bienestar general:
- a) Principio rector del derecho.
  - b) La abogacía.
  - c) Objetivos fundamentales del derecho.

- d) La Justicia.
- 9) El honor, la dignidad y el decoro son bases fundamentales de:
- a) La Ética.
  - b) La Justicia.
  - c) La Moral.
  - d) La Abogacía.
- 10) Se considera infracción al código de ética del abogado, no actuar con probidad e integridad:
- a) Sí
  - b) No
- 11) Cree Ud. que para cumplir con la misión de la profesión (abogacía), es importante conocer la Ética y la Axiología Jurídica.
- a) Sí
  - b) No
- 12) Cree Ud. Que las infracciones al código de ética del abogado, ejercido por muchos profesionales, responde a una poca formación respecto a valores éticos:
- a) Sí
  - b) No
- 13) Considera Ud. que, a mayor preparación en una materia, puede en un profesional generar mayor capacidad, debido a que le permite adquirir mayor conocimiento que le permite aplicar en el desempeño profesional:
- a) Sí
  - b) No
- 14) Cree Ud. Que el abogado necesita tener mayor formación en ética y axiología jurídica para asegurar una actuación conforme a los principios rectores del código de ética del abogado:
- a) Sí
  - b) No
- 15) Creed Ud. Que una mayor instrucción respecto a ética y axiología jurídica, aseguraría el correcto cumplimiento del código de ética del abogado:
- a) Sí
  - b) No
- 16) Ud. Considera que la universidad al implantar en la malla curricular, el curso de ética y axiología jurídica, busca que los futuros profesionales del derecho lleven una vida enmarcada dentro de lo que es “el deber ser”:
- a) Sí
  - b) No

- 17) Cree Ud. Que incluir cursos relacionado a la ética y a la axiología jurídica en la malla curricular de derecho y ciencias políticas, ayudaría a garantizar una conducta profesional recta y eficaz, contraria a algunos profesionales del derecho que han actuado contra de la Ley, por beneficio propio o de terceros:
- a) Sí
  - b) No

**ANEXO B**

**FORMATO DE INFORME DE**

**OPINIÓN**

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN: EXAMEN DE CONTENIDO Y MENSURACIÓN DEL INSTRUMENTO ENCUESTA SOBRE LA INFLUENCIA DE LA ÉTICA Y LA AXIOLOGÍA JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.**

Nombres y apellidos del experto: Mg. German Auris Evangelista

Cargo que desempeña: Docente Universitario

Institución en la que trabaja el experto: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Autor del instrumento: Bach. Nilser Julian Jara LLanos

**I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXELENTE				
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.															X						
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables <b>curso de ética- axiología y formación profesional</b> dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.															X						
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.																X					
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables <b>curso de ética- axiología y formación profesional</b> , dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.															X						
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.																X					
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a las variables <b>curso de ética- axiología y formación profesional</b> .																X					
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir, explicar, predecir y transformar la realidad motivo de la investigación.																X					
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables <b>curso de ética- axiología y formación profesional</b> , dimensiones e indicadores.																X					
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.																X					

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

**LUGAR Y FECHA:** Chachapoyas, 30 de marzo de 2022

 ..... FIRMA	
DNI	09563475
TELF. No.	955846859



<b>II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:</b>	
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN:</b>	<b>LUGAR Y FECHA:</b> Chachapoyas, 30 de marzo de 2022

 <p>.....</p> <p><b>FIRMA</b></p>	
<b>DNI</b>	46807530
<b>TELF. No.</b>	983157561

**FORMATO DE INFORME DE OPINIÓN: EXAMEN DE CONTENIDO Y MENSURACIÓN DEL INSTRUMENTO ENCUESTA SOBRE LA INFLUENCIA DE LA ÉTICA Y LA AXIOLOGÍA JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.**

Nombres y apellidos del experto: Mg. Yoli Marleni Yrigoin Herrera

Cargo que desempeña: Especialista Judicial

Institución en la que trabaja el experto: Corte Superior de Justicia de Amazonas

Autor del instrumento: Bach. Nilser Julian Jara LLanos

**L ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

INDICADORES	CRITERIOS	MUY DEFICIENTE				DEFICIENTE				ACEPTABLE				BUENA				EXELENTE			
		00	06	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		05	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir exento de ambigüedades.															X					
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar a las variables <b>curso de ética- axiología y formación profesional</b> dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales, concretos, escrutables, comprensibles, verificables, analizables, criticables, justificables y explicables.															X					
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico y tecnológico.															X					
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición operacional y conceptual de las variables <b>curso de ética- axiología y formación profesional</b> , dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.															X					
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.															X					
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes a las variables <b>curso de ética- axiología y formación profesional</b> .															X					
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá, mediante los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir, explicar, predecir y transformar la realidad motivo de la investigación.															X					
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre las variables <b>curso de ética- axiología y formación profesional</b> , dimensiones e indicadores.															X					
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.															X					

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

**LUGAR Y FECHA:** Chachapoyas, 30 de marzo de 2022



.....  
FIRMA

DNI	45095380
TELF. No.	948140446

# **CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO**

## CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO

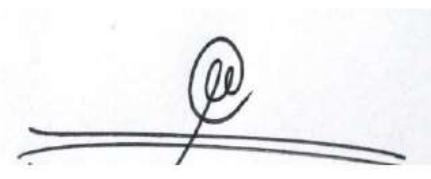
Por la presente, Mg. María Marianela Díaz Mendoza hace constar que, Nilser Julian Jara Llanos, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y egresado de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, entre el 02 de marzo y 30 de marzo de 2022, considerándome como experto, solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación

- i) INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS ÍTEMS DE LA ENCUESTA SOBRE LA INFLUENCIA DE LA ÉTICA Y LA AXIOLOGÍA JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

Para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión: examen de contenido y mensuración del instrumento encuesta sobre la influencia de la ética y la axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Es por ello que ahora, en honor a la verdad no tengo ningún inconveniente en expedirle la presente, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinente.

Chachapoyas 30 de marzo de 2022

 ..... FIRMA	
DNI	46807530
TELF. No.	983157561

## CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO

Por la presente, Mg. Yoli Marleni Yrigoin Herrera hace constar que, Nilser Julian Jara Llanos, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y egresado de la Escuela profesional de Derecho y ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, entre el 02 de marzo y 30 de marzo de 2022, considerándome como experto, solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación

- i) INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS ÍTEMS DE LA ENCUESTA SOBRE LA INFLUENCIA DE LA ÉTICA Y LA AXIOLOGÍA JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

Para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión: examen de contenido y mensuración del instrumento encuesta sobre la influencia de la ética y la axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Es por ello que ahora, en honor a la verdad no tengo ningún inconveniente en expedirle la presente, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinente.

Chachapoyas 30 de marzo de 2022

 ..... FIRMA	
DNI	45095380
TELF. No.	948140446

## CONSTANCIA DE OPINIÓN DE EXPERTO

Por la presente, Mg. German Auris Evangelista hace constar que, Nilser Julian Jara Llanos, Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas y egresado de la Escuela profesional de Derecho y ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, entre el 02 de marzo y 30 de marzo de 2022, considerándome como experto, solicitó mi opinión de modo que le permita determinar la validez y confiabilidad de los siguientes instrumentos de investigación

- i) INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS ÍTEMS DE LA ENCUESTA SOBRE LA INFLUENCIA DE LA ÉTICA Y LA AXIOLOGÍA JURÍDICA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS.

Para la opinión en referencia además se adjuntó: formato de informe de opinión: examen de contenido y mensuración del instrumento encuesta sobre la influencia de la ética y la axiología jurídica en la formación profesional de los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Es por ello que ahora, en honor a la verdad no tengo ningún inconveniente en expedirle la presente, a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime pertinente.

Chachapoyas 30 de marzo de 2022

 ..... FIRMA	
DNI	09563475
TELF. No.	955846859